



DATOS DEL INFORME

Servicio :

Disposición Final Hospitalarios Recolección, Barrido y Limpieza – ASE # _____

Período de análisis: Diciembre de 2019.

1. DESARROLLO DEL INFORME

1 DESCRIPCIÓN GENERAL Y ANÁLISIS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO.

La información principal del servicio de disposición final se presenta consolidada en el siguiente cuadro para el último semestre de operación.

Cuadro 1. consolidado de la operación del relleno sanitario en los últimos seis (6) meses.

Tema	Año 2019					
	JULIO	AGOS	SEPT	OCT	NOV	DIC
COMPONENTE DE DISPOSICIÓN FINAL.						
Toneladas de residuos sólidos no aprovechables ingresados totales	211.445	204.684	196.561	216.624	212.588	220.246
Toneladas dispuestas en Optimización Fase 1.	0	0	0	0	0	0
Toneladas dispuestas en Optimización Fase 2.	199.176	192.317	185.574	205.158	202.460	211.056
Toneladas dispuestas en Biosólidos	0	0	0	0	0	0
Toneladas dispuestas en Celda Hospitalarios.	0	0	0	0	0	0
COMPONENTE DE LIXIVIADOS.						
Caudal tratado directamente en biorreactores – FQ (L/s).	6.84	6.33	7.18	4.67	5.31	6.22
Caudal tratado biológicamente SBR – FQ (L/s).	8.65	9.13	6.26	5.04	7.56	3.38
Total, de caudal vertido de lixiviados tratados (L/s).	26.03	25.77	25.78	22.39	22.43	21.29
Parámetros cumplidos	61.11%	50%	50%	69%	57%	NR*
COMPONENTE DE APROVECHAMIENTO.						
Toneladas Ingresadas al patio de aprovechamiento.	12.268,67	12.367,00	10.987,22	11.465,78	10.127,79	9.069,97



Tema	Año 2019					
	JULIO	AGOS	SEPT	OCT	NOV	DIC
Toneladas aprovechadas al interior del RSDJ (Agregado reciclado). Proyecto piloto Residuos Provenientes de Puntos Críticos.	9.167,07	8.478,45	7.981,74	10.224,37	8.350,48	6.134,74
Toneladas de rechazo.	3.151,32	1.870,23	1.740,42	2.256,82	1.728,12	2.2218,60
COMPONENTE DE BIOGAS.						
Flujo de Biogás captado (m3N/hora).	8315**	7860	7.584	7.634	8496	NR****
kWh generado.	17561,40	49605	151.565,28	139.839	60371	NR****
Reducción de emisiones (tCO2eq).	45029**	42647	38.411	38400	41952	NR****
Tiempo total de Paradas totales de la planta de Biogás. minutos	NR***	251	32	696	288	NR****
Tiempo total de Paradas parciales de la planta de Biogás.	NR***	327	26	205	343	NR****

Fuente: SDF – Basado en Informe mensual de interventoría del mes de diciembre 2019.

*No reporta: los análisis se presentan un mes vencido por eso se reporta noviembre 2019, según lo informado por la UTIDJ en su informe de mes de diciembre de 2019.

**Se actualizan datos que habían sido estimados por la interventoría dado que el concesionario BDJ entregó la información.

***No reporta: el tiempo total de paradas totales y parciales no fue reportado a tiempo por el concesionario, razón por la cual no está incluido el dato en el informe

****No reporta: el interventor reporta el dato en el informe del mes de enero de 2020, dado que el Concesionario BDJ requiere quince días aproximadamente para el proceso de extracción de datos, ejecución de cálculos y validación de la información.

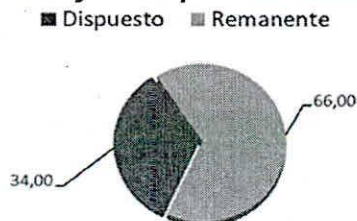
2 DISPOSICIÓN FINAL.

2.1 Capacidad remanente de la Zona de Disposición.

Durante el periodo comprendido entre el 1 al 31 de diciembre de 2019 fueron dispuestos 211.056,93 Toneladas de residuos según certificado de pesaje emitido por la Interventoría con radicado UAESP número 20207000005682 del 07/01/2020, los cuales fueron dispuestos sobre la Terraza 1C de Fase II y la zona denominada por el Operador como contingencia que entro en operación el 8 de diciembre de 2019 bajo la metodología prevista por el Concesionario en el manual de operación remitido a Autoridad Ambiental.

En Optimización Fase II, se cuenta con un volumen remanente de 9.803.695 metros cúbicos que corresponden a 10.928.377 Toneladas; en porcentaje, corresponde al 34% del volumen ocupado, los datos se observan en el siguiente gráfico.

Gráfica 1. Porcentaje de capacidad remanente Fase II.



Fuente: SDF – Basado en informe mensual de interventoría de mes diciembre de 2019.

2.2 Maquinaria.

Con base en los indicadores de gestión que permiten medir el cumplimiento de las condiciones de la maquinaria en el mes de diciembre del año 2019, se considera importante que el concesionario incremente las actividades de mantenimiento de la maquinaria pesada para asegurar de una mejor forma el cumplimiento de la prestación de la actividad de disposición final de los residuos sólidos generados en el Distrito.

A continuación, se presenta la tabla resumen con los diferentes factores evaluados dentro de las actividades que contemplan el uso de maquinaria pesada:

Cuadro 2. Evaluación de actividades de la maquinaria pesada.

Norma del Indicador	Meta	Actividad	Resultado Indicador	Cumple Si/No
Cumplimiento de Mantenimiento General del RSDJ.	100%	Mantenimiento y adecuación.	29%	Incumple
Maquinaria Mínima en el Frente de Descargue.	100%	Disposición.	46%	Incumple

Fuente: Informe mensual de interventoría de mes diciembre de 2019.

Considerando lo anterior, y dado los resultados que arrojan los indicadores anteriormente expuestos, la Unidad se encuentra en proceso una actuación Administrativa por mora en el remplazo de maquinaria permanente que se encuentra varada, lo anterior para conminar al Operador, al fortalecimiento de las obligaciones que le asisten según el contrato de Concesión 344 de 2010

Es importante anotar que en Laudo Arbitral del 28 de septiembre de 2018 y su respectivo auto de aclaración del 10 de octubre de 2018, queda en firme la decisión del Honorable Tribunal de Arbitramento quien dirime la controversia que existió acerca de la maquinaria con carácter permanente. De ahí que el Concesionario debe disponer de dicha maquinaria en los doce (12) meses siguientes a la ejecutoria del Laudo Arbitral.

2.3 Condiciones de las vías.

En el siguiente cuadro se presenta la descripción del estado de las vías y del cumplimiento de los cronogramas de mantenimiento.

Cuadro 3. Condiciones de las vías.

Tipo de Vía	Descripción del avance
Vía Principal.	Según el cronograma titulado "Reprogramación de Actividades a Ejecutar Plan de Cumplimiento Laudo Arbitral Expediente 3958 CGR vs UAESP V3" el Concesionario realizó varias actividades preliminares a la ejecución del obras como es la Elaboración de Términos de referencia, Recepción y análisis de propuestas, Revisión de propuestas y mesas de trabajo, Selección contratista y revisión detallada de propuesta definitiva, elaboración minuta del contrato, trámites fiducia, Análisis condición actual de estructura vía existente. Ejecución de apiques y ensayos de laboratorio, Análisis de resultados y definición de estructura en cada tramo junto con el Transporte de maquinaria. A la fecha el operador ha finalizado la exploración del suelo con el objeto de establecer el tipo de intervención a realizar en cada uno de los tramos de la vía principal pavimenta a del RSDJ de conformidad con la programación de Actividades a Ejecutar frente al Plan de Cumplimiento Laudo Arbitral Expediente 3958 CGR vs UAESP V3. Adicionalmente radico



Tipo de Vía	Descripción del avance
	<p>informe para el mantenimiento de la calzada del pavimento y obras de arte, de la vía principal pavimentada ubicada al interior del RSDJ la cual inicia en la portería principal del relleno (Av Boyacá) hasta la planta Biogás, en una longitud estimada de 4480 metros.</p> <p>Realiza un cerramiento en polisombra en el sector denominado "Cantera Eterna" donde se encuentra una trituradora de mandíbula, Vibrocompactadoras, Motoniveladora, y Excavadora tipo 320.</p> <p>El 1 de noviembre de 2019, el concesionario da inicio a las actividades relacionadas a la rehabilitación de la vía principal relacionadas con el alistamiento de material base granular para la conformación de la estructura de pavimentos. Posteriormente, el 6 de noviembre de 2019 el Concesionario interviene ya la estructura de la vía con las excavaciones de las cajas necesarias para la intervención del K2+700 (poste 80) en dirección a la portería principal del RSDJ K0+000.</p> <p>Durante el mes de diciembre de 2019, se continuaron las actividades de demolición y retiro de la carpeta asfáltica existente, la excavación y el retiro de la base granular existente hasta el nivel de diseño de la caja, el lleno con base granular en el tramo desde la abscisa K2+685 y la K2+282.</p> <p>El 30 de diciembre de 2019 se extendió asfalto desde la abscisa K2+680 - K2+280, al cual se realizó el control de temperatura tanto antes de la descarga como en el extendido, esta última en promedio de 130°C y se tomaron muestras de asfalto para su caracterización.</p>
Vías operativas.	<p>Para el mes de diciembre de 2019, el Concesionario reportó el uso de 1.395 m³ de triturado, los cuales fueron usados en el circuito y accesos a la zona de disposición. Por otro lado, se usó arcilla para conformación de vías y plataforma en cantidad de 4.770 m³.</p> <p>Fueron utilizados 6.855 m³ de agregado reciclado para la conformación de vías</p>

Fuente: SDF - Basado en Informe mensual de interventoría de mes diciembre de 2019.

Se resalta que el Honorable Tribunal de Arbitramento, dirime la controversia que se presentó respecto a las responsabilidades del mantenimiento de la vía principal pavimentada que va desde la puerta de acceso hasta la zona VIII de disposición según la Resolución UAESP No. 724 de octubre de 2010, contentiva del nuevo Reglamento Técnico del RSDJ. En resumen, El laudo arbitral dispone que el Concesionario del Relleno Sanitario Doña Juana, debe realizar la construcción, reparación, mantenimiento y aseo de la capa asfáltica, incluyendo las obras de arte laterales (bajo las normas técnicas viales vigentes al momento de contratar, del INVIAS y demás autoridades competentes y sus posteriores modificaciones). En efecto el Concesionario da inicio a las actividades de reparación de la vía principal pavimentada el día 1 de noviembre de 2019

2.4 Sistema de Automatización y Seguimiento en Línea.

En el siguiente cuadro se presenta la descripción del estado actual de los componentes de Automatización y Seguimiento en Línea-ASL se presenta un estimado del avance del proyecto de ASL, es pertinente aclarar, que a la fecha el Concesionario no ha presentado evidencia formal a la UT INTER DJ por lo que las actividades que se relacionan a continuación hacen referencia a un estimado realizado por la Interventoría y a las actas de los Comités de Seguimiento mensuales acerca del tema:

Informe mensual de Supervisión y Control

Cuadro 4. Condiciones del ASL.

Componente	Estado actual
Sistema de Pesaje.	El sistema de pesaje funciona correctamente, está compuesto por 3 básculas (entrada, salida y de emergencia). No obstante, el software requiere ajustes relacionados con el módulo de reportes, pérdidas de imágenes de las cámaras de monitoreo, comunicación con el centro de procesamiento de datos de la UAESP, entre otros. El contratista CGR Doña Juana SA ESP informa que continua en búsqueda de una empresa que realice el desarrollo de software del sistema de pesaje, debido a que el tiempo de respuesta por parte de Interpesajes no era oportuno, considerando que el relleno opera las 24 horas del día.
Módulo de Geotecnia e Instrumentación.	Los datos de la instrumentación y geotecnia son gestionados de manera manual por parte del Concesionario. CGR Doña Juana SA ESP informó que están a la espera de los equipos y que se llevó a cabo capacitación con los fabricantes para implementar la automatización de este módulo.
Seguimiento Vehicular.	El módulo para el seguimiento de maquinaria y vehículos que son propiedad del concesionario a través de la herramienta de Green Link se encuentra activo. Continúa pendiente las credenciales para ingreso por parte de la Interventoría.
Sistema SCADA STL.	El sistema SCADA se encuentra fuera de funcionamiento y está en espera de programación por parte del operador CGR Doña Juana S.A. E.S.P de acuerdo con el proyecto de optimización de la PTL.
Redes y esquemas de Almacenamiento.	CGR DJ SA ESP informa que con respecto a las narices electrónicas se realizó un diagnóstico del estado de las mismas y se solicitaron cotizaciones para su puesta en funcionamiento. No obstante, no tiene una fecha específica para su implementación.

Fuente: SDF – Basado en Informe mensual de interventoría y Comité Técnico del mes de diciembre de 2019.

La Subdirección proyectó el radicado UAESP 20193000310771 del 09/12/2019 solicitando al concesionario la implementación del componente de automatización y seguimiento en línea al interior del RSDJ.

Cuadro 5. Seguimiento mantenimiento y calibración Básculas de pesaje RSDJ

Nombre del equipo	Básculas de pesaje RSDJ											
	Datos del equipo			Verificación		Mantenimiento preventivo		Calibración				
	Marca	Modelo	Serie	Frecuencia	Método	Frecuencia	Fechas	Fecha de calibración actual	Vigencia de calibración	Fecha de próxima calibración	Número del certificado	Entidad que emite el certificado
Báscula electrónica de ingreso	Básculas Continental	CS - A	4132	Trimestral	Pesas patrón	Trimestral	14-12-2018 21-03-2019 27-06-2019 28-09-2019	01/12/2018	1 Año	01/12/2019	CLM 199518	CONAMET
Báscula electrónica de salida	Básculas Continental	SC - A	3947	Trimestral	Pesas patrón	Trimestral	14-12-2018 21-03-2019 27-06-2019 28-09-2019	17/05/2019	1 Año	16/05/2020	CLM 77119	CONAMET
Báscula electrónica de emergencia	Básculas Continental	SC - A	4231	Trimestral	Pesas patrón	Semestral	27-06-2018 14-12-2018 27-06-2019	17/05/2019	1 Año	16/05/2020	CLM 7719	CONAMET

Fuente: UT Inter DJ – 2019.

2.5 Estabilidad.

La estabilidad geotécnica del relleno se realiza en las secciones de análisis definidas en el diseño y a partir de las cuales se planea la instalación de la instrumentación. Dichas secciones son corroboradas mes a mes por la comisión de topografía y se modelan mediante métodos de equilibrio límite para evaluar las condiciones de estabilidad en función de los factores de seguridad.

Los modelos de estabilidad son alimentados por las condiciones geométricas de la sección, por los parámetros de resistencia que han establecido anteriores operadores del RSDJ y por las mediciones de presiones de poros que se realizan rutinariamente. Este último parámetro se introduce en el cálculo como un valor medio de Ru (coeficiente de presiones de poros) estimado a partir de la profundidad de instalación del piezómetro y la densidad media total de los residuos sólidos. En la siguiente tabla se presentan resumidos los diferentes valores de factor de seguridad y coeficientes de presiones de poros que se tienen en cada una de las secciones de análisis para cada zona de interés durante el mes de diciembre de 2019.

Cuadro 6. Resumen de los factores de seguridad presentados.

ESTADO	ZONA	Ru		FS		Estabilidad
		Cuerpo	Fondo	Cuerpo	Fondo	
Cerrada	Z. I Sector 2	0.19	0	2.456	2.694	ALTA
Cerrada	Z. II Área 1	0.34	0.48	1.941	1.476	MEDIA
Cerrada	Z. II Área 2 (S-2)	0.16	0.06	1.856	1.674	ALTA
Cerrada	Z. II Área 2 (S-3)	0.26	0.27	1.779	1.577	MEDIA
Cerrada	Z. IV Etapa 1	0.01	0.01	3.357	2.952	ALTA
Cerrada	Z. IV Etapa 2	0.09	0	2.208	2.224	ALTA
Abierta	Opt. S-A	0.431	0.315	1.58	1.65	MEDIA
Abierta	Opt. S-D	0.504	0.379	1.68	1.97	ALTA
Abierta	Opt. S-M	0.378	0.5	1.53	1.88	MEDIA
Abierta	Opt. S-N	0.834	0.842	2.12	2.18	ALTA
Abierta	Zona VII Fase 2	0.29	0.234	1.6	1.88	MEDIA
Abierta	Biosólidos Norte	0.45	0.48	1.29	1.51	MEDIA
Abierta	Biosólidos Sur	0.32	0.31	1.58	2.1	MEDIA
Abierta	Zona II Area 3	0.27	0.4	1.83	1.58	MEDIA

Fuente: Informe mensual de interventoría de mes diciembre de 2019.

En la tabla anterior se presenta una descripción cualitativa del grado de estabilidad en términos del adjetivo BAJA, MEDIA, ALTA. Estos índices han sido definidos por el operador dentro del manual de operación y se atribuyen de acuerdo con el menor valor de factor de seguridad obtenido para los diferentes mecanismos de falla. A continuación, se presenta la convención establecida para tal criterio.

- Estabilidad BAJA: factor de seguridad inferior a 1.20.
- Estabilidad MEDIA: factor de seguridad entre 1.20 y 1.60.
- Estabilidad ALTA: factor de seguridad mayor a 1.60

Finalmente, en los análisis de estabilidad se evalúan dos tipos de mecanismos de falla que son falla de cuerpo y falla de fondo. La falla de cuerpo es un mecanismo que ocurre al interior de la masa de residuos, mientras que la falla de fondo es una posible falla que pueda ocurrir a lo largo del contacto con el material de fondo en cada zona.



Informe mensual de Supervisión y Control

A continuación, se discute cada uno de los aspectos más relevantes que tienen que ver con la estabilidad de las diferentes zonas basadas en los resultados de los análisis de estabilidad.

De acuerdo con la Cuadro No. 6, en las zonas cerradas se tienen indicadores de estabilidad ALTA para Zona II área 2 sección 2, Zona IV etapa 1 y etapa 2, cuyos factores de seguridad son mayores a 1.60 tanto para falla de fondo como para falla de cuerpo. En Zona II área 1, y Zona II área 2 (sección 3) se presentan condiciones de estabilidad Media para mecanismo de falla de fondo. Los factores de seguridad mínimos en estas secciones son de 1.47, y 1.57 que, si bien no revisten peligro de falla inminente, aún no han alcanzado los valores finales de diseño que deben alcanzar estas zonas.

En el marco de seguimiento a la estabilidad, se asistió al comité de estabilidad celebrado el día 5 del mes de diciembre. A continuación, se presenta un resumen de los temas tratados y de los requerimientos hechos al concesionario CGR en desarrollo de este comité:

- Se reitera al concesionario CGR la solicitud de llevar a cabo la limpieza de las chimeneas construidas en el pozo Ferrari.
- Se informa que el estrado de las presiones en terraza 1 sigue constante debido a cese del bombeo en los pozos, se solicita al concesionario la reperforación de chimeneas en terraza 1.
- En el tema de instrumentación no se reporta ninguna actividad en el periodo. Se suspendieron las perforaciones para instalar los piezómetros. Se anota que a la fecha no se ha realizado ninguna actividad de instalación de piezómetros en el domo de piezómetros. Se conmina al concesionario para que inicie las actividades de manera inmediata.
- El estado de bombeo sigue igual en la terraza I. En el pozo 1 se realiza la actividad de perforación a una profundidad menor de 15 metros
- Se solicita al concesionario CGR que realice el sello de la fisura de la zona 2, área 3, ya que se identificó la apertura de la misma.
- Se le recordó al concesionario CGR que el plazo para la entrega de la automatización venció en abril de 2019 y, por lo tanto, corresponde al área jurídica de la UAESP adelantar las acciones sancionatorias pertinentes.
- El concesionario CGR informa que sigue adelantando las actividades de adecuación de la zona de contingencia para iniciar disposición en la segunda semana de diciembre.
- En la Terraza II se reporta bombeo únicamente por la tubería de contingencia. El pozo Ferrari sigue inoperativo. Se solicita a CGR el cumplimiento del plan de contingencia posterior al colapso del pozo Ferrari.

3 OBRAS ADICIONALES EN EL RSDJ.

3.1 Dique Ambiental.

El Dique Ambiental constituye un elemento de gran importancia en la mitigación del impacto ambiental que genera la operación del relleno en cuando a los impactos visuales, la proliferación de roedores y ruido que afecta la zona de influencia indirecta del RSDJ. En el cual se presentan atrasos en la ejecución de la obra.

La Interventoría UT Inter DJ informó que el rendimiento para la construcción de esta obra continua bajo, durante el período, el Concesionario realizó actividades de extendido de arcilla y continuo con las excavaciones para la llave de anclaje.

Adicionalmente, se realizó visita de seguimiento el día 9 de diciembre del 2019, en la que se evidenció que el concesionario se encontraba ejecutando actividades de compactación de arcillas requeridas para el realce del Dique, las cuales deberán emplearse capas de arcilla de hasta 50 cm según el EIA, con un avance aproximadamente del 34,8%, el cual representa un atraso, debido a que esta obra es de carácter preliminar a la disposición de Optimización Fase II.

3.2 Estabilización del talud crítico entre Postes 53 y 59.

El proyecto se divide en tres etapas:

- Actividades ambientales y construcción vía alterna incluyendo ocupación del cauce Yerbabuena.
- Estabilización del talud.
- Retiro de las obras objeto de ocupación de cauce.

En términos generales, el avance total de la obra es del 48% respecto del 98% que se tenía programado para finales de octubre de 2018, lo cual indica un atraso del 50%. En este sentido se le exigió al contratista, en conjunto con la Interventoría, un plan de acción para disminuir los retrasos el cual no ha proporcionado buenos resultados; se dio inicio a un proceso administrativo sancionatorio por incumplimiento, el cual no pudo proceder debido a que en el mes de octubre de 2018 quedó en firme el Laudo Arbitral que determinó que el 100% de los costos de esta obra debían ser asumidos por CGR. El Laudo otorgó un plazo nuevo para la realización de la obra y a partir del mismo se hace necesario liquidar la Adición 7. Por lo tanto, el concesionario debe culminar las obras de estabilización sin excederse de los plazos establecidos por el Laudo para tal fin y adicionalmente de proceder a devolver los recursos girados, lo cual debe quedar consignado en la respectiva acta de liquidación.

Durante el periodo de análisis no se registran movimientos en el talud del poste 53 dado que no hay registros de lluvias intensas. Las obras de estabilización no se han iniciado en el sitio puntual de la amenaza, razón por la cual se considera que el riesgo sigue siendo elevado razón por la cual se debe seguir manteniendo la restricción vehicular de paso restringido a media calzada y señalizar adecuadamente la zona inestable con el fin de evitar impactos directos sobre material precipitado a la vía principal.

El plazo de la adición No. 6 del contrato de interventoría, mediante el cual se estaba adelantando la supervisión de las obras del poste 53, venció el 4 de diciembre de 2019. Por lo tanto, no se adelantaron actividades en la obra del poste 53 en el mes de diciembre. Se está gestionando una ampliación de la plantilla general de la UT Interdj, dentro de la cual se tiene planeado incluir profesionales para la interventoría de las obras de la estabilización del talud del poste 53.

En el componente ambiental, se realizan una (1) visita de campo el día 4 de diciembre de 2019 con la ANLA, con el fin de revisar la pertinencia de cambiar el carácter de la obra de provisional a permanente.

El 2 de diciembre se reitera a CGR mediante radicado No. 20193000304511 realizar el pago solicitado por la ANLA mediante Auto No. 09351 del 31 de octubre de 2019 "Por el cual se hace un cobro por seguimiento Expediente AFC0306-00".

El 4 de diciembre de 2019 mediante radicado No. 20193000306571, se remite a CGR el Auto No. 10168 del 21 de noviembre de 2019 "Por el cual se hace un cobro por seguimiento Expediente POC0071-00" y solicitud de cumplimiento inmediato.

El 6 de diciembre de 2019 mediante radicado No. 20193000309851, se remite a CGR el Auto No. 10331 de 2019 proferido por la ANLA, "Por el cual se efectúa un seguimiento y control ambiental" en el marco del Expediente ANLA No. PCO0071-00.

El 10 de diciembre de 2019 mediante radicado No. 20193000311821, se solicita a la Interventoría informar a la UAESP sobre los soportes de pago realizados por el Concesionario respecto a los cobros realizados por la ANLA.

El 11 de diciembre de 2019 se solicita a la Subdirección de Asuntos Legales remitir a la ANLA la respuesta a los requerimientos efectuados por la ANLA en la Oralidad del Expediente AFC0306-00 del 9 de octubre de 2019.

El 13 de diciembre de 2019 mediante radicado No. 20193000316351, se solicita a la Interventoría la actualización del inventario de individuos arbóreos compensados en el marco del Expediente AFC0306-00 y la actualización de la matriz de actos administrativos a la luz del Auto ANLA No. 10331 de 2019. Este fue remitido por CGR mediante radicado No. 20197000523682 del 10/12/2019 y avalado por la Interventoría mediante radicado No. 20197000526232 del 11/12/2019.

4 SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS.

El Sistema de Tratamiento de Lixiviados actualmente instalado en el Relleno Sanitario Doña Juana, RSDJ, recolecta, transporta y trata la totalidad de estas aguas residuales generadas por la degradación de los residuos sólidos dispuestos en el relleno sanitario. En este sentido es preciso aclarar que la planta de tratamiento de lixiviados – PTL del Relleno Sanitario Doña Juana funciona 24 horas al día, de los 365 días del año, su operación es continua e ininterrumpida; el 100% del lixiviado producido es tratado en el sistema de tratamiento antes de realizar algún vertimiento puntual al cuerpo receptor “Río Tunjuelo”.

De conformidad con el estado del permiso de vertimiento la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, se permite informar que la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA resuelve el recurso de reposición interpuesto por la UAESP contra la Resolución CAR 827 de 29 de abril de 2015 mediante la Resolución ANLA 158 de 2019 el 13/02/2019 imponiendo unos Términos de Referencia Específicos para la Elaboración del Plan de Cumplimiento para el vertimiento al Río Tunjuelo de las aguas residuales domésticas y no domésticas, provenientes de la Planta de Tratamiento de Lixiviados del Relleno Sanitario Doña Juana, remitidos por la Autoridad Ambiental mediante comunicado UAESP 20197000310652 del 30/07/2019. Radicado ANLA 2019076101-2- 000 del 05/06/2019; con el objeto de solicitar el permiso de vertimiento. Así las cosas, es responsabilidad del operador realizar todos los documentos que sean oportunos para dar cumplimiento al Plan de Cumplimiento del Vertimiento, el cual debe ser entregado a más tardar la segunda semana de diciembre de 2019.

En esta línea la SDF mediante comunicado UAESP N° 20193000286571 del 08/11/2019, solicita al Operador que remita los documentos que dan alcance al Plan de cumplimiento requerido por la ANLA; y reitera lo anterior mediante comunicado UAESP N°20193000293221 del 18/11/2019.

Conforme a lo anterior, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, remitió a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA la comunicación enviada por el concesionario CGR DOÑA JUANA S.A. ESP mediante radicado UAESP N°20196000309621 del 06/12/2019 (ANLA 2019192448-1-000 con Radicado VITAL N°3500900126860419001); mediante la cual el concesionario CGR DOÑA JUANA S.A. ESP, bajo su autonomía técnica remite las razones que justifican la entrega de los soportes solicitados por la Autoridad Ambiental bajo un cronograma adjunto y la ingeniería Conceptual para la optimización del Sistema de conducción y tratamiento de lixiviados del relleno sanitario Doña Juana que dan alcance al plan de cumplimiento antes mencionado.

Es importante destacar entonces que desde el mes de agosto del 2019 el concesionario deberá realizar los análisis de la calidad del vertimiento con las normas vigentes para el STL del RSDJ de acuerdo a lo estipulado por la Autoridad ambiental - ANLA, como lo son: la Res.631/2015 del MADS, la Res.3956/2009 de SDA y la Resolución CAR 827 de 2015 que deroga la Res. CAR 166 de 2008.

Durante el periodo del presente informe, el Concesionario continuó realizando el bombeo de manera discontinua del lixiviado alojado en la zona de deslizamiento ocurrido el 2 de octubre de 2015, en el sector denominado como Plan de Acción, utilizando entre dos y cuatro bombas y una tubería pasante por gravedad. Este caudal es descargado en las Cajas No. 03 y 05 ubicada sobre la línea de conducción de lixiviado.

Considerando la reiterada presencia de brotes de lixiviado que viene presentándose al interior del RSDJ, mediante el comunicado UAESP 20193000315671 del 12/12/2019, se requirió al concesionario CGR

implementara las acciones necesarias para garantizar una adecuada captación y conducción del total de los lixiviados que se generan.

Para el presente mes se encuentran en operación la batería de pondajes II, pondaje antiguo, pondaje VII, pondaje Secador de Lodos, pondajes de la PTL y pondaje IV. La característica relevante de estas unidades (a excepción de los pondajes 2-1 y 2-2 que están en mantenimiento), es que están con nivel alto de ocupación debido al aumento del lixiviado almacenado proveniente de zona 7 fase 2. Por otro lado, respecto al seguimiento a la ejecución del cronograma de mantenimiento a pondajes, se evidencia que hubo incumplimiento lo ordenado por el Laudo Arbitral y a lo programado en el cronograma de mantenimiento a pondajes para la vigencia 2018-2019. Es importante tener en cuenta que a la fecha deberían haber sido intervenidos la totalidad de estas unidades de almacenamiento.

El concesionario CGR DJ intervino el Pondaje VII y Pondaje Secador de lodos en mayo y agosto de 2017 respectivamente. Mediante el comunicado 20197000223562 del 05/06/2019, el concesionario CGR realizó el envío del procedimiento para la prueba de estanqueidad en pondajes y el mantenimiento y uso de los pondajes secador de lodos y pondaje VII. De la misma forma, mediante el comunicado UAESP-20193000289221 del 13/11/2019, la UAESP reitera la entrega del documento con las respuestas a las observaciones realizadas por la interventoría al documento anterior acerca del concepto de viabilidad para el uso de estas unidades de almacenamiento. A la fecha no hay respuesta del concesionario.

Para el periodo del presente informe, no se evidenciaron bombeos de lixiviado desde la PTL hacia Celda VI, La UAESP mediante comunicado UAESP-20193000289201 del 13/11/2019, le requirió al concesionario la entrega del plan de acción que contenga las actividades y el plan de acción para la evacuación de lixiviados y el retiro de lodos de esta unidad. De la misma forma mediante el comunicado 20197000287982 del 16/07/2019, la interventoría UT INTER DJ da el aval para iniciar proceso sancionatorio en virtud del uso no autorizado de celda VI por parte de CGR argumentando circunstancias que pueden eventualmente ser calificadas, a título de incumplimiento, en contra del concesionario.

La decisión tomada por el Laudo Arbitral el pasado 11 de octubre de 2018, referente a la cláusula trigésima en la cual condenan al concesionario CGR DOÑA JUANA S.A. ESP, a realizar la instalación de los instrumentos de geotecnia en línea en tiempo real y la automatización de todo el RSDJ para su control y lectura dentro de los 6 meses siguientes a la ejecutoria del laudo arbitral para lo cual debe presentar un informe mensual a la interventoría acerca de los avances del proyecto. Para dar cumplimiento a esta obligación, se plantea el desarrollo en forma gradual de varios módulos, entre ellos el MODULO SCADA incluido dentro de la optimización del sistema de tratamiento de lixiviados, el cual estaría inmerso dentro de la propuesta para dar cumplimiento al requerimiento del sistema de tratamiento emitido en el Laudo Arbitral.

De acuerdo a lo anterior, el sistema SCADA debió haber quedado totalmente implementado en el mes de abril de 2019, sin embargo, de acuerdo a lo estipulado en la versión 4 del documento de seguimiento a actividades del Laudo, el concesionario CGR informa que el proceso de automatización se ira realizando progresivamente de acuerdo al avance del proceso de optimización de la PTL.

La fecha de inicio para la implementación del sistema SCADA de acuerdo al cronograma entregado esta estipulada para el 01 de abril de 2020 con finalización programada para el 21 de agosto de 2021, términos que esta fuera del plazo establecido por el Laudo Arbitral.

Referente al tema de tasas retributivas, es claro tener en cuenta que la UAESP canceló la totalidad de la deuda adquirida con la SDA por concepto de tasas retributiva correspondiente a los años 2014-2018 a excepción de un saldo por intereses que quedo pendiente. Por lo anterior se deberá informar a la interventoría para que inicie el respectivo proceso de replique hacia el concesionario CGR para que ellos cancelen la totalidad del pago a la UAESP.

De acuerdo a lo informado por la interventoría, en el documento "observaciones al plan de cumplimiento laudo versión 4", la UAESP está analizando las justificaciones del plazo propuesto presentadas por el



Informe mensual de Supervisión y Control

concesionario, sin embargo, mientras esto sucede, mediante el comunicado UAESP-20193000289991 del 14/11/2019, nuevamente se le reitera al concesionario la solicitud de entrega del informe requerido por la UAESP e interventoría, el cual debe contener el plan de acción que describa el detalle de las acciones a implementar referentes a la rehabilitación operativa del sistema SCADA. A la fecha no hay respuesta por parte del concesionario.

En relación a la obligación de la optimización del sistema de tratamiento de lixiviados; se resolvió mediante el laudo proferido el pasado 27 de septiembre de 2018 por el Tribunal de Arbitral del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, con fecha de ejecución a partir del 11 de octubre de 2018, con las siguientes conclusiones referentes al tema en cuestión:

"OCTAVO.- Declarar que la sociedad CGR DOÑA JUANA S.A. -ESP está obligada a optimizar el sistema de tratamiento de lixiviados del Relleno Sanitario Doña Juana, asumiendo los costos de dichas actividades, descontando los CUATRO MIL CIEN MILLONES DE PESOS [\$4.100.000.000] entregados como aporte por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, cumpliendo con lo dispuesto en la Resolución 631 de 2015 expedida por el Ministerio de Medio Ambiente, o la norma ambiental aplicable según el diseño aprobado por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, en relación con el cumplimiento de parámetros para el vertimiento de lixiviados tratados, con lo cual, prospera la pretensión primera de la demanda de reconvención reformada.

NOVENO. - Condenar a la sociedad CGR DOÑA JUANA S.A. -ESP a presentar los diseños de optimización del STL dentro de los tres (3) meses siguientes a la ejecutoria del laudo. Una vez sean aprobados los diseños de optimización por parte de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, en un plazo de cinco (5) meses, la sociedad CGR DOÑA JUANA S.A. -ESP deberá haber culminado las actividades de optimización. Los anteriores plazos en línea con lo dispuesto en la CLÁUSULA 3 LIXIVIADOS numeral 1- del contrato de concesión 344 de 2010; con lo cual prospera la pretensión vigésima segunda de la demanda de reconvención reformada".

El concesionario remitió a la UAESP la solicitud de ampliación del plazo de entrega de los documentos de la Optimización del STL mediante el radicado UAESP 20197000009942 del 14/01/2019; la Subdirección de Disposición Final remitió la petición a la Subdirección de Asuntos Legales con radicado interno UAESP 20193000006063 del 15/01/2019 para que esta se pronuncie frente a la petición del operador.

Así las cosas, la Subdirección de Asuntos Legales remite a la Subdirección de Disposición Final respuesta con radicado interno UAESP 20196000010093 del 22/01/2019, comunicado al operador mediante radicado UAESP 20193000024681 del 04/02/2019, en el que se le solicita remitir la justificación técnica de la solicitud de ampliación de plazo para dar cumplimiento al Laudo Arbitral y, adicionalmente enviar el cronograma y orden de implementación de cada una de las etapas de la optimización del sistema de tratamiento de lixiviados del RSDJ

En correspondencia con lo anterior, mediante radicado UAESP 20193000189461 del 31/07/2019 la Unidad le reitera al concesionario CGR DOÑA JUANA que remita la Justificación técnica de la solicitud de ampliación de plazo para la entrega de los diseños de la Optimización del STL al mes de septiembre de 2019 el operador no ha remitido respuesta.

Conforme a lo expuesto, desde el mes de agosto de 2019 se puso en marcha el primer módulo de Ósmosis Inversa que hace parte de la optimización del sistema de tratamiento de lixiviados en el RSDJ. Este módulo se suma a todo el sistema de recolección, transporte y tratamiento de lixiviados y permitirá cumplir al 100% con las normas de calidad de vertimiento vigentes expedidas por la Autoridades Ambientales competentes, las cuales establecen los parámetros y valores límites máximos permisibles para el vertimiento puntual a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público.

La segunda unidad de osmosis inversa, ingreso el 24 de diciembre de 2019 a PTL y se espera que, para la tercera semana de enero de 2020, se finalizaran las conexiones eléctricas e hidráulicas para poner en funcionamiento esta nueva unidad, la cual tiene una capacidad de tratamiento para un caudal de ingreso de 300 m³/hora y de la cual se proyecta mantener la misma línea de proceso que actualmente se viene utilizando con la unidad que ya se encuentra operativa, donde el caudal de ingreso proviene del pondaje oriental de la PTL, el permeado será entregado en FQ3 y los rechazos se retornan al pondaje occidental de la PTL.

La ósmosis inversa es un proceso de alta tecnología que consiste en pasar lixiviado a una alta presión a través de membranas semipermeables con el objeto de separarlo de sus contaminantes, al final se extraerán dos elementos, un permeado (agua tratada que será vertida al Río Tunjuelo) y un rechazo que vuelve a ingresar al sistema para ser nuevamente procesado. Este es el primer módulo de los seis totales que se instalaran progresivamente en el relleno Sanitario Doña Juana.

5 APROVECHAMIENTO O TRATAMIENTO DE RESIDUOS.

5.1 Proyectos de aprovechamiento o tratamiento de residuos de CGR.

Para el período evaluado, la UT Inter DJ reporta las cantidades de los residuos que ingresaron y aprovecharon en los patios de aprovechamiento y separación del proyecto piloto que en el marco de su autonomía técnica adelanta CGR Doña Juana SA consistente en la recuperación de materiales aprovechables provenientes de los residuos provenientes de puntos críticos, en certificación de pesaje la Interventoría reporta que se destinaron para disposición final 2.2218,60 toneladas de Residuos Sólidos Urbanos no aprovechables provenientes del patio de mixtos (rechazos) para el mes de diciembre del año 2019.

Es preciso indicar que para el mes de diciembre 2019 el informe mensual expedido por la Interventoría para el capítulo 10. *Aprovechamiento* no reporta la cantidad de toneladas de puntos críticos que ingresaron al patio, ni las toneladas obtenidas por el operador de agregado reciclado.

Desde la Subdirección de Disposición Final para el mes de diciembre se elaboraron los siguientes radicados relacionados con el tema:

- Radicado 20193000306891 del 04/12/2019, mediante el cual se remiten al concesionario CGR Doña Juana SA ESP las observaciones allegadas por la Interventoría con respecto a la propuesta para el tratamiento de RPC que ingresan diariamente en el RSDJ.
- Radicado 20193000311231 del 09/12/2019, con el cual se requiere al concesionario tomas las acciones necesarias que garanticen la eficiencia en el tratamiento de los residuos provenientes de puntos críticos que ingresan al patio de RPC.
- Radicado 20193000307531 del 05/12/2019, mediante el cual se requiere a la Interventoría informar el inventario de las llantas que han sido separadas y clasificadas del tratamiento de los residuos provenientes de puntos críticos.
- Radicado 20193000310061 del 06/12/2019, con el cual se atiende el concepto emitido por la UT INTER DJ con relación a la segunda fase del acopio de residuos provenientes de puntos críticos conformado entre los años 2014 -2016.
- Radicado 20193000314471 del 11/12/2019, con el cual se solicita al concesionario CGR Doña Juana SA ESP presentar el documento ajustado del proyecto definitivo de aprovechamiento.
- Radicado 20193000319221 del 20/12/2019, mediante el cual se solicita a CGR Doña Juana SA ESP presentar el proyecto definitivo de aprovechamiento.
- Radicado 20193000323491 del 27/12/2019, se da respuesta a comunicación enviada por el concesionario con radicado UAESP 20197000453462 (CGR DJ 1877-19).
- Radicado 20193000318191 del 19/12/2019, mediante el cual se remite a CGR Doña Juana SA ESP la información solicitada para la implementación de posibles nuevos proyectos para el tratamiento de residuos sólidos.



Informe mensual de Supervisión y Control

- Radicado 20193000323561 del 27/12/2019, brindando respuesta a la UT INTER DJ con respecto al concepto emitido la Interventoría acerca de la propuesta para el tratamiento de RPC que ingresan diariamente en el RSDJ.

5.2 Alternativas de tratamiento de residuos.

Respecto a los residuos que fueron acopiados desde noviembre de 2014 hasta septiembre de 2016, para su procesamiento se suscribió la adición número 8 al contrato de concesión 344 de 2010 por un valor de Seis mil novecientos noventa y nueve millones novecientos ochenta y seis mil trescientos diez pesos (\$6.999.986.310) M/cte., que prevé realizar el desmantelamiento gradual de 162.473 toneladas de estos residuos en un año. Durante el mes de julio de 2018, CGR presentó plan de ejecución y con el aval de la Interventoría se entregó el Anticipo del 50% de los recursos de acuerdo con el contrato.

Así mismo se suscribió la Adición No. 5 al contrato de consultoría 130E de 2011 para la interventoría del "Proyecto para el Desmantelamiento gradual del acopio de residuos provenientes de puntos críticos y gestión integral de residuos sólidos".

En el marco de la finalización del proyecto en su fase N°1 con corte al 26 de junio de 2019 se separaron y clasificaron 158.211,63 toneladas de residuos provenientes de puntos críticos que se encontraban en el acopio, consistentes en Agregado Reciclado en 93.680.19 Toneladas, Material Especial 109.29 Toneladas, Material de rechazo en 64.406,11 Toneladas y Material Potencialmente Reciclable en 16.02 Toneladas, lo que representa el 97% de las 162.473 toneladas estimadas a tratar en la primera fase del proyecto. A la terminación del mes de diciembre 2019 las adiciones anteriormente descritas se encuentran en proceso de liquidación.

6 OPERACIÓN BIOGÁS.

En la celda de disposición final los residuos se descomponen de forma anaerobia y producen biogás, este es captado y conducido hasta una planta en la cual se efectúa la quema del gas metano y se genera energía.

Es de aclarar que los reportes que hace la interventoría sobre la información de flujo de biogás captado y quemado, y energía generada, es mes vencido, por lo que los datos reportados para el presente corresponden al mes de noviembre de 2019, análisis que se presentan más adelante en las gráficas No. 3, No. 4 y No. 5 del presente informe.

Se evidenciaron diferentes trabajos de campo efectuados por BDJ en las zonas productoras y de extracción de biogás. Las actividades realizadas fueron mantenimientos en áreas adyacentes a la infraestructura en Optimización Fase 1, ajuste y calibración de manifold de terraza 1C, mantenimiento a chimeneas y desconexiones de infraestructura en Zona VII Área 2.

- Instalación de línea de conducción del colector No.1, para la captación del pozo Ferrari.
- Revisión de conexiones en manifold Terraza 1C de Optimización Fase 2.
- Revisión de conexiones de colectores en Terraza 2 de Optimización Fase 2.
- Instalación de tubería para colector en el costado suroccidental de Biosólidos entre berma 1 y berma 2
- Instalación de tubería secundaria y 16 cabezales, entre otras a las chimeneas CH-05, CH-106, CGADN, CGADN2A, CGADN2, en el costado suroccidental del domo de Biosólidos.
- Instalación de tres (3) manifold entre bermas 2 y 3 de Biosólidos y conexión de chimeneas.
- Conexión de chimeneas CH-104 al colector No.14 en zona de Biosólidos.
- Desconexión de 5 cabezales de chimeneas en Zona VII Área 2.
- Retiro de cabezales de chimeneas CH-08, CH-09, CH-10, CH-12, CH-13, CH-14 y CH-208, que no están generando biogás en el costado suroriental de Biosólidos.

- Mantenimiento corrección de brotes de lixiviados por tanques de lixiviados en Optimización Fase 1.

El Concesionario realizó los mantenimientos rutinarios de verificación, limpieza e inspección de los equipos para las plataformas de destrucción y aprovechamiento de la Planta de Biogás. Dentro de las actividades de mantenimiento para la planta sobresalen las siguientes:

1. Plataforma:

- Verificación de fugas en las bridas y empaques.
- Apriete de tornillos en bridas.
- Aseo general de la plataforma. (Según estado general)
- Verificación de paradas de emergencia

2. Antorchas:

- Verificación del funcionamiento de las persianas.
- Limpieza del sensor UV.
- Limpieza de polvo y control visual de quemador, ladrillos, fibra, electrodos y partes mecánicas.
- Limpieza de los armarios para los PLCs y ajuste de borneras y conexiones eléctricas
- Verificación de electrodos, sonda de humos y termopares - Inspección
- Inspección visual general de antorchas - detección de anomalías.

3. Grupo de Bombeo:

- Lubricación de rodamientos.
- Control visual de sondas de muestreo de biogás (tubería flexible).
- Verificación de filtraciones en tapas del cárcamo de soplantes.
- Verificación del acople de fuerza - Inspección de drenaje de condensados
- Verificación general del estado de cada soplante (ruidos, aceite, vibraciones).

4. Cuarto de analizadores:

- Verificación de los armarios de análisis, inspección de fugas, limpieza filtros y ajuste de conexiones eléctricas.
- Verificación del funcionamiento de los detectores de GAS
- Revisión del sistema de acondicionamiento de muestra, bombas, flujómetros, filtros, enfriadores y alarmas.
- Limpieza del cuarto de análisis, limpieza de polvo, control de bombas, y enfriadores.
- Control de la central de explosividad.
- Verificación de ausencia de gases.
- Verificación del nivel de drenaje.
- Verificación de los filtros y ausencia de condensados
- Control de ausencia de alarma o defectos.
- Control de la ventilación.

5. Cuarto de Celdas y Transformación:

- Verificación de ajuste de las protecciones de interruptores principales.
- Inspección de conexiones y estado de estas.
- Inspección visual del transformador.
- Inspección visual de las celdas y el conmutador.
- Control de ausencia de filtraciones de agua.
- Toma de datos eléctricos y verificación de valores analógicos.
- Inspección visual de alarmas activadas.

6. Válvulas:

- Verificación del funcionamiento de las válvulas.
- Verificación del accionador neumático y el filtro de las válvulas.



- Verificación de la presión de aire comprimido en las válvulas.

7. Instrumentación:

- Limpieza de instrumentación.
- Verificación de tapas de protección del cableado eléctrico.
- Inspección visual de cada transmisor.

8. Cuarto de Control:

- Control del silenciador del aire de la llegada.
- Limpieza, organización general de herramientas y cuarto de archivo.
- Inspección visual en busca de daños y revisión general de equipos.
- Verificación de filtros del equipo de ventilación.

9. Cuarto de Compresores:

- Limpieza general de los compresores.
- Limpieza general del secador.
- Verificación de la purga del condensado.
- Verificación del nivel de aceite en los compresores.
- Control de la presión.
- Inspección visual.

10. Colectores de entrada

- Verificación del funcionamiento de las entradas al pozo de condensados.
- Medición del caudal de condensados (m³/h).

11. Plantas Eléctricas:

- Revisión de horas de operación para cambio de aceite / limpieza de filtros.
- Verificación del funcionamiento voltaje de salida y conexiones.
- Limpieza general/revisión y ajuste de estructura.
- Inspección general de los equipos y registro de fallos y/o anomalías.

12. Equipos Termofusión:

- Verificación visual de fugas en el hidráulico.
- Verificación de temperatura en la plancha.
- Verificación de conexiones eléctricas/escobillas.
- Limpieza general/revisión y ajuste de estructura.
- Inspección general de los equipos y registro de fallos y/o anomalías.

13. Extrusoras:

- Verificación de conexiones eléctricas/escobillas.
- Engrasado partes mecánicas.
- Verificación de funcionamiento / limpieza general.
- Inspección general de los equipos y registro de fallos y/o anomalías.

14. Equipos eléctricos de mano:

- Verificación de conexiones eléctricas/escobillas.
- Engrasado partes mecánicas.
- Verificación de funcionamiento/ limpieza general.

15. Contenedor soplantes plataforma de Tratamiento:

- Lubricación y engrase de rodamientos (según horas de operación).
- Inspección de nivel de aceite de compresores de pistón.
- Verificación de presiones de entrada, salida y revisión general del proceso.
- Revisar apriete de bridas, fugas en tubería y condiciones de operación.
- Revisar ruidos de operación.

- Drenar condensados.
- Limpieza externa de los equipos, tableros y contenedor en general

16. Contenedor Compresores plataforma de Aprovechamiento:

- Inspección de nivel de aceite de compresores de pistón y nivel
- Verificación de presiones de entrada, salida y revisión general del proceso.
- Revisar apriete de bridas, fugas en tubería y condiciones de operación.
- Drenar tanque.
- Limpieza externa de los equipos, tableros y contenedor en general

17. Contenedor Motogenerador 1 (GE1) Plataforma de Aprovechamiento:

- Verificación de funcionamiento, inspección visual, revisión de fallos, alarmas y/o eventos.
- Inspección del nivel de aceite lubricante en el motogenerador.
- Toma de la muestra del aceite para análisis (de acuerdo con las horas de operación).
- Inspección y limpieza de juego de bujías del motor (de acuerdo con las horas de operación)
- Inspección de presiones de operación, presión de refrigerante.
- Limpieza externa de los equipos, tableros y contenedor en general.

18. Contenedor Motogenerador 2 (GE2) Plataforma de Aprovechamiento:

- Verificación de funcionamiento, inspección visual, revisión de fallos, alarmas y/o eventos.
- Inspección del nivel de aceite lubricante en el motogenerador.
- Toma de la muestra del aceite para análisis (de acuerdo con las horas de operación).
- Inspección y limpieza de juego de bujías del motor (de acuerdo con las horas de operación)
- Revisión del nivel de agua desmineralizada en las baterías - revisión del voltaje entregado.
- Inspección de presiones de operación, presión de refrigerante.
- Limpieza externa de los equipos, tableros y contenedor en general.

19. Sistema de Condensación del Biogás, Plataforma de Tratamiento:

- Inspección del equipo (visual, ruidos, ventilación y fugas de refrigerante). - presión de operación
- Verificación del buen funcionamiento del enfriador de agua -temperaturas de entrada y salida
- Limpieza externa de los equipos, tableros y carcasa en general.
- Verificación del funcionamiento correcto de condensados.

20. Sistema de Enfriamiento del Biogás, Plataforma de Aprovechamiento – Gas Comprimido:

- Inspección del equipo (visual, ruidos, ventilación y fugas de refrigerante). - presión de operación
- Verificación del buen funcionamiento del enfriador de agua -temperaturas de entrada y salida
- Limpieza externa de los equipos, tableros y carcasa en general.

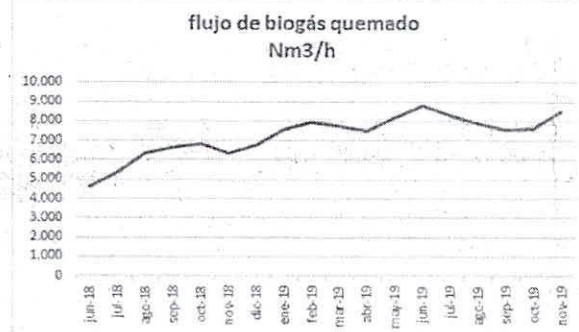
21. Vehículos de Transporte:

- Inspección general del motor, nivel de líquidos (refrigerante, aceites, etc.).
- Inspección de luces y control general de señales luminosas.
- Inspección, verificación del funcionamiento de ventanas, seguros y chapas.
- Control – Inspección de llantas, guardabarros, boomer, alarma, sirena.

Durante el mes de noviembre de 2019, se tiene una composición promedio de 50.7% de metano (CH₄) y 1,5% de oxígeno (O₂). El flujo promedio de biogás captado en el RSDJ para el mes de noviembre de 2019 fue de 8.496 m³N/h lo que indica un aumento de 862 m³N/h, con respecto al mes anterior cuyo valor fue de 7.634 m³N/h. El total del biogás capturado y tratado durante la etapa de operación del proyecto asciende 7.202.282 m³N/h. A continuación, se reportan los datos estimados por la interventoría del mes de noviembre.

En la siguiente gráfica se observa el comportamiento del flujo de biogás captado y quemado desde el mes de junio del año 2018:

Gráfica 2. Flujo de Biogás Captado y Quemado (Nm³/h)



Fuente: SDF - basado en informe de interventoría diciembre de 2019.

En la gráfica se observa el comportamiento de la captación de biogás desde el mes de junio de 2018 a noviembre de 2019 en donde, se evidencia aumento en la captación en el flujo de biogás en el mes de mayo de 2019 con leve descenso en los meses de agosto y septiembre de 2019, notándose un aumento en el mes de noviembre de 2019.

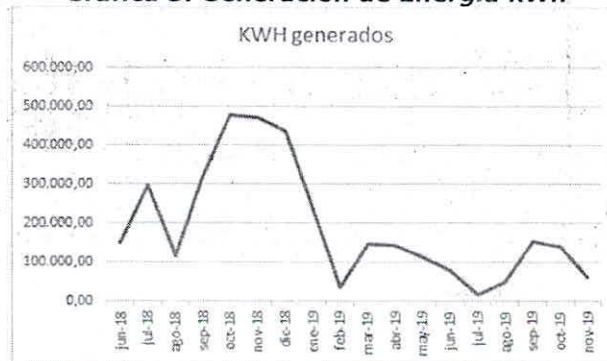
6.1 Energía generada a partir de biogás.

La generación de energía a partir del biogás contribuye a la mitigación de la generación de gases de efecto invernadero (GEI), a través de la captura de metano la disminución de olores, la sustitución de combustibles fósiles para la generación de electricidad y la disminución de otros contaminantes como vapor de agua, siloxanos, compuestos halogenados, aromáticos y sulfurados, entre otros.

En tal sentido, la planta biogás actualmente se encuentra generando energía y de acuerdo con los datos reportados por la interventoría (mes vencido), para el mes de noviembre de 2019 se generó para comercializar 63.371,40 kW/h. En lo que respecta a los motogeneradores, El Motogenerador No. 1 está operando a partir del 23 de agosto de 2019, mientras el Motogenerador No. 2 no estuvo operativo por proceso de garantía con el fabricante. Desde el 29 de abril de 2016 a la fecha 30 de noviembre de 2019 se ha comercializado un total de 11.587.351 kWh.

En la siguiente gráfica se observa el comportamiento de generación de energía desde el mes de junio de 2018:

Gráfica 3. Generación de Energía kWh



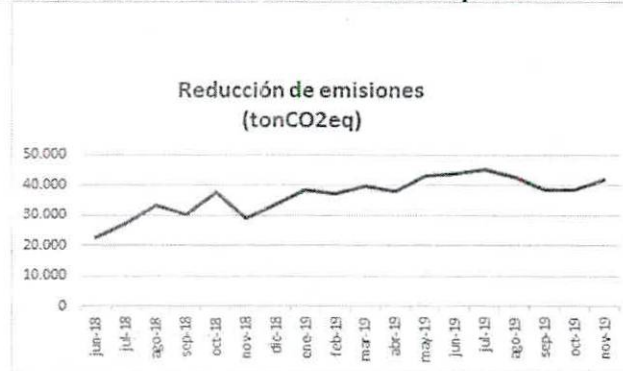
Fuente: SDF- basado en informe de interventoría diciembre de 2019

En la gráfica se evidencia que la generación de energía para el mes de noviembre de 2019 disminuyó pasando de 139.839 kW/h en el mes de octubre a 60.371 kW/h en el mes de noviembre de 2019.

Reducción de emisiones CO₂ eq.

De acuerdo con los datos reportados por la interventoría, los cuales son mes vencido, durante el mes de noviembre 2019, se redujeron 41.952 Ton de CO₂eq; desde el 22 de septiembre de 2009, fecha en la cual el proyecto inició la generación de emisiones certificadas, hasta el mes de noviembre de 2019 se han reducido 5.876.794 Toneladas de CO₂eq. En la siguiente gráfica se observa la reducción de Toneladas de CO₂eq desde el mes junio de 2018 a noviembre de 2019:

Gráfica 4. Reducción de toneladas de CO₂ Equivalentes -tonCO₂eq-



Fuente: SDF - basado en informe de interventoría diciembre de 2019.

En la gráfica se observa que en el mes de noviembre la reducción de toneladas de CO₂eq aumento levemente en comparación al mes de noviembre de 2019 pasando de 38.400 tCO₂e a 41.952 tCO₂e.

7 PLANES DE MANEJO AMBIENTAL-PMA-

Actualmente en el RSDJ se realiza seguimiento a tres Planes de Manejo Ambiental, los correspondientes a optimización fase 1 (Resolución CAR 2211 de 2008), Optimización fase 2 (Resolución CAR 1351 de 2014 Resolución 2320 de 2014), Planta de tratamiento de lixiviados (Resolución 111 de 2001). En el siguiente cuadro se presenta el porcentaje de avance alcanzado en lo corrido del año.

Cuadro 7. Porcentaje de avance de los PMA.

Nombre PMA	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic
Optimización Fase I	82%	82%	67%	66%	66%	63%	78%	78%	74%	74%	74%	74%
Optimización Fase II	56%	62%	82%	60%	60%	67%	61%	61%	57%	57%	57%	66%
PTL	85%	85%	85%	94%	81%	92%	95%	96%	90%	90%	71%	71%

Fuente: SDF - Basado en Informe mensual de interventoría de mes diciembre de 2019.

7.1 PMA optimización Fase 1.

El plan de manejo ambiental - PMA de la Zona de optimización Fase 1 comprende 14 fichas.

En lo referente a la Ficha 2.6 Plan de clausura y postclausura, no se ha llevado a cabo debido a que esta zona está vinculada a la Zona de Optimización Fase II y hasta tanto ésta no finalice no procederá la implementación de esta ficha.

Las siguientes fichas se encuentran en seguimiento:

Ficha 1.1 Reemplazo vegetal



Informe mensual de Supervisión y Control

Ficha 1.2 Empradización

Ficha 1.3 Manejo y disposición final de sobrantes

Ficha 1.4 Control de Erosión y Manejo de Aguas de Escorrentía.

Ficha 1.5 Protección de fauna silvestre

Ficha 1.6 Restauración paisajística y repoblamiento vegetal mediante modelos de restauración ecológica

Ficha 2.1 Manejo de materiales de construcción

Ficha 2.2 Control de calidad del aire.

Ficha 2.3 Manejo de lixiviados

Ficha 2.4 Manejo de campamentos.

Ficha 2.5 estabilidad de taludes del relleno sanitario

Ficha 2.7 Control de vectores.

Los principales avances y requerimientos de la UAESP respecto del seguimiento efectuado durante el mes sobre estas fichas son:

Ficha 1.1 Reemplazo vegetal: Esta actividad no se reporta dado que se realizó en la etapa de adecuación de Fase I.

Ficha 1.2 Empradización: Las actividades de la ficha no aplican para el periodo reportado, teniendo en cuenta que el PMA establece que las actividades se adelantarán en los sitios de disposición final de sobrantes de excavación, en aquellas zonas donde se haya logrado las cotas definitivas de diseño".

Ficha 1.3 Manejo y disposición final de sobrantes: De acuerdo con la ficha, se solicita un informe a interventoría con las gestiones realizadas en el mes de noviembre de 2019 en las zonas de acopio cancha, acopio zona VII y acopio 1, teniendo en consideración el tiempo otorgado por la ANLA en la oratoria realizada el 29 de septiembre del presente año para subsanar las falencias en estas zonas, falencias reiteradas por la interventoría y por la UAESP en las visitas realizadas en el transcurso del último semestre del año 2019.

En relación a la Ficha 1.4 "Control de erosión y manejo de aguas de escorrentía", en visitas de campo, se realizó recorrido de inspección por las bermas del talud norte, optimización fase 1, evidenciándose vertimiento de lixiviado no tratado y canales de aguas de escorrentía sin conformación ni recubrimiento en geotextil. Adicionalmente, se sigue presentando el vertimiento de lixiviado no tratado proveniente de la caja 5 sobre el canal de aguas de escorrentía, en el talud del domo de optimización fase 1. el concesionario aún no ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el derrame de lixiviado, generando posibles afectaciones ambientales. Por otro lado; en la curva del duende, se evidenció fuga de lixiviado por el rompimiento del tubo que hace parte de la red de conducción de lixiviado, dirigiéndose por el canal de aguas lluvias con recubrimiento en geotextil de manera parcial y colmatado de residuos sólidos, este lixiviado se dirige hasta el desarenador que conduce las aguas a la quebrada El Botello. Frente a la caja 14, se observó presencia de lixiviado no tratado, proveniente del costado sur del domo de zona VII, dirigiéndose por el canal de aguas lluvias que desemboca a la quebrada El Botello.

Ficha 1.5 Protección de fauna silvestre: Esta actividad no se reporta para Fase I, dado que las actividades de la Ficha se realizaron en la etapa de adecuación y de inicio de la etapa de operación. La Interventoría solo reporta medidas de señalización general para ahuyentamiento de aves en la zona o patio de disposición.

Ficha 1.6 Restauración paisajística y repoblamiento vegetal mediante modelos de restauración ecológica: Radicado 20193000095001 de 26/04/2019 se solicita ajustes de la propuesta para la restauración de las 10 has, que corresponde a la Obligación del Artículo 8 de la Resolución CAR 2211 de 2008. En el mes de junio se realizó la Mesa de 10 has por Compensación de la Resolución 2211 de 2008. En el mes de septiembre el Concesionario informa en el Comité Sisoma que se solicitó ampliación de la propuesta de restauración para que se incluya obras de defensa por las cárcavas que presenta una de las terrazas donde se va a restaurar. En las reuniones de análisis de cumplimiento junto con Inter DJ y



- Ficha 2.7 Disposición de Residuos.
- Ficha 2.8 Señalización
- Ficha 2.9 Clausura y post-clausura.
- Ficha 2.10 Control de vectores
- Ficha 2.11 Inducción ambiental a trabajadores

Los principales avances y requerimientos de la UAESP respecto del seguimiento efectuado durante el mes sobre estas fichas son:

Ficha 1.1 Empradización: Las actividades de la ficha no aplican para el periodo reportado, teniendo en cuenta que el PMA establece lo siguiente: *"Las actividades se adelantarán en los sitios de disposición final de sobrantes de excavación, en aquellas zonas donde se haya logrado las cotas definitivas de diseño". "La empradización se efectuará una vez instalada la cobertura de tierra negra en cada talud exterior, a medida que estos sean conformados para la Fase II de Optimización."*

Respecto a la ficha 1.2 Manejo y disposición de sobrantes. Se realiza visita al relleno sanitario Doña Juana el miércoles 11 de diciembre de 2019. Se procede a realizar el recorrido por los acopios, inicialmente se recorre acopio cancha donde se evidencia un mejor estado con relación a la visita anterior, se observa la instalación del cerramiento perimetral en polisombra, aun no se observa tratamiento de aguas lluvias. En el acopio de zona VII se observa un estado similar al evidenciado en la visita anterior, sin tratamiento de aguas lluvias y con cerramiento perimetral instalado. En el acopio 1, se observa un estado bastante regular, donde no se evidencia tratamiento de aguas lluvias, no tiene cerramiento, se encuentra mucho material sin esparcir, en uno de los costados se observa un agrietamiento de gran proporción y se evidencia un derrumbe a causa de estas grietas.

En cuanto a la ficha 1.3 "Control de erosión y manejo de aguas de escorrentía" (obras civiles) se realizó visita de campo el día 6 de diciembre del 2019, donde se evidenció que continua la falta de conformación, construcción y mantenimiento de los canales de aguas lluvias al interior del RSDJ, especialmente en los acopios, adicionalmente, canal de aguas lluvias en mal estado y con exceso de vegetación en la báscula de mixtos, sistema de conducción de aguas lluvias continua en un estado avanzado de deterioro en el talud norte de optimización fase I, vía principal frente a biogás. Finalmente, se realizó un comunicado con radicado No. 20193000319211 del 20/12/2019, en el que se le solicitó al Concesionario CGR S.A. ESP la implementación de acciones inmediatas para dar celeridad en la realización de las actividades de mantenimiento, limpieza, construcción y adecuación de las estructuras de conducción de aguas lluvias.

ficha 1.3 "Control de erosión y manejo de aguas de escorrentía" (ambiental) El concesionario debido a sus falencias operativas, se encuentra ocasionando vertimiento directo de lixiviados no tratados sobre las estructuras que conforman el sistema de captación y conducción de aguas de escorrentía, en zona IV, paralelo a vía alterna, las cuales descolan directamente sobre la quebrada Yerbabuena, generando posible contaminación al cuerpo hídrico. En adecuaciones de terraza 3, el Concesionario continúa sin realizar conformación de canales para el manejo de aguas lluvias. Así mismo, en terraza 2 se evidenciaron canales sin recubrimiento en geotextil y brotes de lixiviado. Se ha requerido al concesionario para que disponga los recursos necesarios para atender las falencias que se han venido presentando en las estructuras que conforman el sistema de captación y conducción de aguas lluvias, de acuerdo con lo tratado en los comités de seguimiento ambiental tanto por la interventoría como por la Unidad y comunicaciones específicas al respecto.

Hacia la zona sur de bahía de lixiviados, se identificaron canales para el manejo de las aguas de escorrentía sin mantenimiento, presentando ausencia en cuanto a corte de césped, limpieza y recubrimiento en geotextil.

En el taller provisional de maquinaria zona VII, se observaron trazas de aceite proveniente del mantenimiento de la maquinaria, dirigiéndose por el canal de aguas de escorrentía, no se cuenta con estructuras adecuadas para el control y manejo de las aguas lluvias dentro del taller. La Unidad



Informe mensual de Supervisión y Control

continuará realizando visitas de inspección para el mes de diciembre, teniendo en cuenta que la interventoría ha requerido al operador para que presente las acciones a realizar, si se siguen evidenciando estos hallazgos la Unidad reiterará al Concesionario acerca de estos.

Ficha 1.4 Abastecimiento hídrico Fase 2, por razones de restricciones médicas del funcionario a cargo no se realizó visita administrativa y de campo en el mes de diciembre de 2019; a la fecha en la SDF no se ha designado a otro profesional para el seguimiento de la presente ficha de manejo ambiental, especialmente para reconocimiento del estado de las áreas inmersas en el cumplimiento de la ficha 1.4 acorde al PMA. Pendiente seguimiento en campo; sin embargo, al igual que el mes anterior se realizó un seguimiento en la matriz correspondiente a fichas de manejo ambiental con respecto al informe mensual de Interventoría y se generan las actuaciones a Interventoría y/o CGR que frente al tema tengan lugar.

Ficha 1.5 Manejo y protección de aguas subsuperficiales, se realizó visita donde se revisaron los pozos de monitoreo de aguas subsuperficiales. Se evidenciaron falencias en el manejo y protección de estas aguas, se emitió requerimiento al concesionario con radicado No. 20193000319461 20/12/2019, solicitando la construcción de los pozos de monitoreo tal como lo establece la ficha 1.5 y en este mismo sentido la ejecución de los monitoreos a estos pozos, en la periodicidad y con los ensayos requeridos.

Ficha 1.6 Manejo de quebradas Aguas Claras, El Botello, Puente Tierra, Puente Blanco, Yerbabuena, El Zorro y Mochuelo, se realizó visita para verificación y seguimiento a lo establecido en la Ficha. Se emitió requerimiento al concesionario con radicado No. 20193000319461 del 20/12/2019, solicitando la construcción de estructuras de retención de sólidos a las quebradas que no cuentan con estas, adicionalmente, al mantenimiento de las estructuras existentes y de los canales de conducción de lluvias hacia estos cuerpos de agua, en especial atención a los canales que conducen hacia la quebrada Aguas Claras, puesto que se puede ver afectada por el lixiviado proveniente de terraza 2.

Los resultados obtenidos para Sólidos Suspendidos Totales – SST- del mes de diciembre fueron reportados por la Interventoría, a continuación, se observan los resultados del mes de diciembre de 2019:

Cuadro 9. Resultados monitoreo Sólidos Suspendidos Totales en Quebradas

Quebrada	Sólidos Suspendidos Totales mg/l	Cumplimiento del indicador <10 mg/l *
Aguas Claras (punto de monitoreo)	20	No cumple
Aguas Claras (punto de descarga)	15	No cumple
El Zorro	68	No cumple
Yerbabuena	32	No cumple
Puente Blanco	No reporta monitoreo	No cumple
El Mochuelo	80	Cumple
Puente Tierra	No reporta monitoreo	N.A.
El Botello (punto de monitoreo)	No reporta monitoreo	N.A.
El Botello (punto de descarga)	No reporta monitoreo	N.A.

Fuente: Subdirección de Disposición Final – diciembre de 2019.

*Acuerdo 43 de 2006 de la CAR, para la Clase II. Según Ficha 13" Manejo de Erosión y Manejo de Aguas de Escorrentía".

En cuanto a los monitoreos ambientales tanto para fase I como fase II, la Interventoría informa que para el año 2017, 2018, y 2019 CGR Doña Juana S.A. E.S.P. no ha ejecutado la totalidad de los

monitoreos en las fechas relacionadas en la programación ambiental, así mismo tampoco realizó en la frecuencia contenida en el Plan de Manejo Ambiental Vigente. Es por lo anterior, que la Interventoría actualiza el proceso sancionatorio por el incumplimiento por parte del Concesionario, de las obligaciones contractuales relacionadas con la ejecución del contrato 344 de 2010. Por último, se hace necesario resaltar que el operador remitió en septiembre los resultados de los monitoreos fisicoquímicos de aguas subsuperficiales, los resultados hidrobiológicos y fisicoquímicos de quebradas del mes de agosto.

Ficha 1.7 Manejo de flora, el concesionario realizó la siembra de 374 individuos arbóreos en la ronda de la quebrada El Botello y parte en dique occidental próximo al barrio Barranquitos, de acuerdo con el Plan de Manejo Paisajístico.

Ficha 1.8. Manejo de fauna silvestre, el Concesionario CGR-DJ no ha realizado reiteradamente el monitoreo de aves, sin embargo, el Concesionario realizó monitoreo en el mes de agosto de 2019, el concesionario envió a los resultados de este monitoreo de aves a finales de noviembre. Se realiza las actividades recurrentes de educación ambiental a los trabajadores del relleno sanitario y las actividades de ahuyentamiento de aves en zona de disposición con las banderolas que ahuyentan las aves en la zona de disposición de RS, así como el ruido de maquinaria y vehículos y la instalación de manto de plástico negro para evitar que las aves sean atraídas al patio de disposición por la presencia de moscas, como se confirmó en visita de campo de seguimiento de ficha de 20/12/2019.

Ficha 1.9 Monitoreos de especie de importancia *Synallaxis subpudica* (endémica), El monitoreo de la especie endémica se encuentra en proceso de posible incumplimiento, se viene reiterando en los Comités Sisoma mensuales, sin embargo, con el monitoreo de especie endémica que realizó el Concesionario y la entrega de resultados avanza en el cumplimiento de esta obligación.

Ficha 1.10 Compensación Forestal y Paisajística, en el mes de diciembre el concesionario no realizó siembras por la intensa sequía, por lo tanto, el avance de la siembra de árboles es del 84.36% al llegar a un acumulado de siembras de 8.436 individuos a noviembre 30 de 2019 de los 10.000 que exige la compensación, hubo un avance con la realización de 320 hoyos en el mes de diciembre de 2019, completando 8.778 en la actividad de ahoyamiento. El concesionario CGR espera poder completar los 10.000 individuos que exige la compensación el primer semestre de 2020, con la siembra de los 1.564 individuos arbóreos que hacen falta. El Concesionario manifiesta que sigue avanzando en la propuesta de restauración de 10 ha, correspondiente a la compensación solicitada en el Artículo 8 de la Resolución CAR 2211 de 2008, el detalle de este avance se reporta en la Ficha 1.6 de Fase I.

Ficha 1.11 Manejo del Aprovechamiento Forestal, el concesionario considera que la compensación por traslados de zona húmeda para la construcción de la Terraza 1 de la Optimización Fase II se cubre con lo estipulado en la Ficha 1.10 de siembra de 10.000 individuos arbóreos, pero debido a que no se aprovechó sino se trasladaron los árboles y se presentó una alta mortalidad, que conlleva a que la Autoridad Ambiental CAR emitiera el Auto 265 en el 2015, debe ser la Autoridad Ambiental quien defina el tipo de compensación que genera la alta mortalidad de individuos arbóreos por este traslado. Se revisó el estado fitosanitario de individuos arbóreos trasladados de las terrazas 2 y 3 de la zona de Optimización Fase II y también el estado fitosanitario, el porcentaje de mortalidad es inferior al 13%. En cuanto al traslado de la Zona de Biosólidos, estos individuos arbóreos continúan en estado de estabilización. La propuesta de traslados de terraza 4 fue presentada en el Informe del Primer Semestre ICA de 2019 y fue ejecutada en su totalidad en mes de noviembre. Los árboles y arbustos de zona de adecuación de Terraza 4 de Optimización de Fase II, fueron sembrados en el predio Ventura hacia el cerramiento occidental a la altura de la fábrica de tubos al sur del barrio Barranquitos de Mochuelo Bajo. El porcentaje de traslados de terraza 2, 3 y 4 es alto, no así el traslado de zona húmeda que la mortalidad fue elevadísima, el concesionario viene actualizado los inventarios semestrales que exige el Auto CAR 265 de 2015, sin embargo, viene con cierto atraso en el 2019. El concesionario realizó actividades de fertilización en el mes de diciembre de la mayor parte de estos traslados.

Ficha 2.1 de Control de Calidad de Aire, se encuentra en trámite un proceso administrativo sancionatorio por incumplimiento de las obligaciones relacionadas con la ejecución y entrega de los monitoreos

Informe mensual de Supervisión y Control

ambientales de los años 2016, 2017, 2018 y 2019, en donde están incluidos parámetros que permiten la medición de gases generadores de olores ofensivos y de material particulado. Mediante radicado UAESP No. 20193000316291 del 13 de diciembre de 2019, se solicita al operador la entrega inmediata de los resultados de los monitoreos de olores ofensivos y calidad de aire programados para la vigencia 2019. También se solicitan ajustes al plan de monitoreo debido a que el Concesionario programó dos (2) monitoreos, y deben ser como mínimo tres (3) monitoreos. Adicionalmente el operador no incluyó todos los puntos de monitoreos requeridos en el PMA. Se informa que dicha información fue solicitada por la ANLA en el acta de la reunión de control y seguimiento ambiental realizada el 26 de septiembre de 2019 dirigida a CGR Doña Juana, en su calidad de titular del Expediente LAM8039-00, generado a partir de la cesión parcial de la licencia ambiental del RSDJ. La información sobre calidad de aire fue solicitada en el Requerimiento No. 9 del Concepto Técnico No. 4885 del 30 de agosto de 2019. Mediante radicado UAESP No. 20193000316271 del 13 de diciembre de 2019, se solicita a CGR la entrega inmediata de los ajustes al Plan de Reducción del Impacto generado por Olores Ofensivos - PRIO, solicitados por la Corporación Autónoma Regional - CAR a través del Auto No. 999 de 2017. Mediante radicado No. 20193000076193 del 13 de diciembre de 2019 se envía a la Subdirección de Asuntos Legales la solicitud de reanudación de la actuación administrativa sancionatoria por la mora en el cumplimiento de obligaciones ambientales del Contrato de Concesión 344 de 2010, en donde se incluye el PRIO.

Ficha 2.2 Control de ruido, el concesionario tenía programado realizar el monitoreo de ruido del primer semestre de 2019 en el mes de junio, sin embargo, dicho monitoreo a la fecha no se ha realizado.

Con respecto a la Ficha 2.3 sobre estabilidad de taludes de fase 2, se debe anotar que las presiones de poros en Terraza 1 (propiamente las fracciones Terraza 1A y Terraza 1B) continúan muy altas por lo que está prohibido disponer en esta zona hasta tanto no bajen las presiones a niveles adecuados. Para ello se debe continuar con el bombeo permanente de lixiviados y la construcción de chimeneas para evacuar gas.

Se realizó comité de estabilidad el día 5 de diciembre, en él se verifican las actividades correspondientes a esta ficha, de los cuales se realizaron los siguientes requerimientos relacionados en el capítulo 2.5 Estabilidad.

Ficha 2.4 Manejo de Lixiviados, la Unidad continúa reiterando en las comunicaciones y mediante los comités mensuales de lixiviados al Operador CGR Doña Juana que garantice el desarrollo y funcionamiento del adecuado manejo del sistema de captación y conducción de los lixiviados al interior del relleno. En este sentido y dadas las falencias que se vienen presentando en la conducción de lixiviados que han generado reboses de espuma en algunas de las cajas de inspección, se requirió mediante comunicado UAESP N°20193000315671 del 12/12/2019 solicitando al concesionario CGR Doña Juana que garantice la captación y conducción adecuada de los lixiviados generados de forma tal que se mitiguen posibles afectaciones ambientales negativas a suelos y/o cuerpos de agua.

Ficha 2.5 Manejo de campamentos Fase 2, por razones de restricciones médicas del funcionario a cargo no se realizó visita administrativa y de campo en el mes de diciembre de 2019; a la fecha en la SDF no se ha designado a otro profesional para el seguimiento de la presente ficha de manejo ambiental, especialmente para reconocimiento del estado de las áreas inmersas en el cumplimiento de la ficha 2.5 acorde al PMA. Pendiente seguimiento en campo; sin embargo, al igual que el mes anterior se realizó un seguimiento en la matriz correspondiente a fichas de manejo ambiental con respecto al informe mensual de Interventoría y se generan las actuaciones a Interventoría y/o CGR que frente al tema tengan lugar.

Ficha 2.6 del PMA del control de materiales de construcción, se realizó visita administrativa de campo de seguimiento a la ficha el 6 de diciembre del 2019, en la cual se observó que se continúan presentando falencias como material pétreo con alturas superiores a los 2 metros altura máxima requerida en la ficha para la disposición de materiales, falta de conformación, construcción, mantenimiento y limpieza de los

canales de aguas lluvias en los acopios, material fino cubierto parcialmente, el cual debe estar protegido en su totalidad para evitar ser lavado por aguas de escorrentía, que incide directamente en la pérdida de material, adicionalmente, se evidenció que los vehículos destinados para el transporte de materiales no son cubiertos con lona o plástico. Finalmente mediante comunicado No. 20193000315661 del 12/12/2019, se requirió al Concesionario para que de manera inmediata destine los recursos para dar celeridad a las actividades conforme a la dicha de manejo ambiental 2.6 Manejo de Materiales de Construcción.

Ficha 2.7 Disposición de Residuos, durante diciembre de 2019 se manejaron áreas de patio dentro de los límites establecidos en el plan de manejo ambiental, en relación con los indicadores de calidad de prestación del servicio durante este periodo no se vieron lesionados.

Ficha 2.8 Señalización del PMA, para el mes de diciembre de 2019, se evidenció instalación de nueva de señalización, una informativa (Entrada y Salida de Volquetas), así mismo, el concesionario realizó actividades de mantenimiento y traslado de señalización esencialmente 11 señales: entrada al frente de disposición, salida, zona de descarte, uso de EPP, ruta de evacuación, zona de limpieza, no ubicarse en la línea de peligro, Prohibido descargar, trabajadores en la vía, maquinaria en la vía y peatones en la vía. Es importante aclarar que de forma independiente se realiza verificación de toda la señalización indicativa, de seguridad y vial necesaria para una óptima operación del RSDJ, adicionalmente el Concesionario para el periodo de diciembre reportó la instalación de una señal obligatoria (estacionarse en reversa) nueva en el campamento principal.

Ficha 2.9 Clausura y Post-clausura aún no se activa, sin embargo, para el presente periodo se realizó un (1) comunicado dirigido al operador CGR DJ con copia a la UT Inter DJ, reiterando el tema. El 20/12/2019 se proyecta comunicado UAESP No. 20193000319201 al operador CGR para que, de cumplimiento a las actividades establecidas en la metodología de cierre, postcierre y clausura, en cumplimiento al contrato de Concesión 344 de 2010. El operador CGR continúa pendiente del informe solicitado, este se ha requerido anteriormente y mediante comunicado UAESP 20197000513412 del 03/12/2019 el concesionario se comprometió a la entrega de los soportes de las actividades de cierre y clausura para el día 10 de diciembre del 2019, pero a la fecha no se ha recibido dicha información.

Observación: Debido a que el operador no avanza en el desarrollo de las actividades, ni presenta los soportes requeridos con anterioridad, no hay avances en campo motivo por el cual no se hace la visita, pero se requiere reiterando las circunstancias de acuerdo con el comunicado referenciado.

Ficha 2.7 Control de vectores, para lo corrido de diciembre de 2019 el comportamiento del vector mosca estuvo por debajo del límite establecido en esta ficha, tal y como se observa en la gráfica (ver grafica 6). Sin embargo, por medio de acta del comité de vectores entre la Interventoría, concesionario y la UAESP, se hacen recomendaciones como: 1. Reducir las áreas de cobertura de manto sintético en el sector de Terraza 2 para evitar proliferación del vector mosca. 2. Mantener el personal para realizar las actividades de control vectorial tanto al interior del RSDJ como en la comunidad aledaña mediante la entrega de dispositivos de control del vector mosca puerta a puerta y realizar la respectiva rotación de los insumos empleados para la fumigación. 3. Si se llega a presentar la necesidad de intervenir la comunidad con fumigaciones, realizar la divulgación previa para evitar posibles afectaciones a la salud de las personas. 4. Se recomienda reforzar actividades de fumigación y aplicación de cal en sectores de excavación para la construcción de filtros. 5. Realizar la instalación de puntos de monitorio sobre el costado sur de zona 7 Fase 2. 6. Reportar los resultados de los monitoreos adelantados al interior. 7. Reforzar la instalación de cintas cromotrópicas sobre las zonas donde adelantado actividades de excavación para la construcción de filtros.

Ficha 2.11 Inducción ambiental a trabajadores: Se evidencia que el CGR en su informe de diciembre de 2019, en el apartado 4. Gestión QSHE – Ambiental en la sección de Educación Ambiental, reporta tres temas tratados en las inducciones realizadas este mes, a trabajadores nuevos y antiguos dentro del RSDJ, con relación a separación de residuos-PMA Poste 53 (7 capacitados), Medidas de PMA (15 capacitados) y Medidas PMA Zona de Contingencia (9 capacitados) para un total de 31 personas capacitadas en donde se abordaron temas referentes a la operación del relleno sanitario, donde se



Informe mensual de Supervisión y Control

destacan las responsabilidades de los trabajadores frente a la separación de residuos, el cuidado de la flora y la fauna y el uso racional de los recursos agua y papel. Se realizó la socialización del manejo de residuos peligrosos y entrega del kit de antiderrames al proceso de gestión de Maquinaria y Equipos con el fin de evitar futuros eventos de este tipo y para que los atiendan de forma prioritaria en el caso de que se lleguen a presentar. Adicionalmente relacionan que se llevó a cabo una charla con la comunidad para la concientización en temas de manejo de residuos y separación en la fuente.

Adicionalmente se evidencian evaluaciones de Medidas del PMA y compromisos Ambientales en el RSDJ como soportes dentro de los anexos del informe reportado por CGR, Sin embargo, no se observa en el Anexo 4.11 de Educación Ambiental, las evaluaciones de inducción a nuevos trabajadores, en las que se evalúa las medidas del PMA y los Compromisos ambientales, en relación con la lista de asistencia, no se puede estimar el cumplimiento del indicador % de Capacitación Evaluada correspondiente al mes de diciembre, por lo cual se procederá a solicitar al operador que anexe las evaluaciones soporte.

7.3 PMA del Sistema de Tratamiento de Lixiviados.

El plan de manejo ambiental – PMA del Sistema de Tratamiento de Lixiviados comprende 5 fichas que se encuentran en seguimiento. Este seguimiento se enmarca en la Resolución CAR 111 de 2001, la cual contempla las 5 etapas en las que se deben desarrollar las medidas de manejo de los lixiviados generados en el RSDJ, e incluye las medidas ambientales por la recolección, conducción, tratamiento y entrega al río Tunjuelo.

Cuadro 10. Seguimiento PMA – STL.

Ficha	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Agos	Sept	Oct	Nov	Dic
Movilización de equipos, materiales e insumos	75%	75%	75%	75%	75%	75%	96%	100%	75%	75%	50%	50%
Sistema de drenaje de aguas sanitarias y aguas lluvias	100%	100%	100%	100%	50%	100%	100%	100%	100%	100%	50%	50%
Movilización y disposición de lodos	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Conservación de la cobertura vegetal y paisajismo	50%	50%	50%	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Manejo de residuos	100%	100%	100%	100%	100%	92%	83%	83%	83%	83%	83%	83%

Fuente: Informe Inter DJ del mes de diciembre de 2019.

Al respecto, se menciona que en el periodo evaluado el porcentaje de cumplimiento del "Plan de Manejo Ambiental – Sistema de Tratamiento de Lixiviados" fue del 71%. En este sentido la UAESP continúa haciendo seguimiento a las contingencias presentadas en la línea de conducción de lixiviados por parte del operador, además de la gestión que se realiza con los residuos generados en la PTL, situación por la cual no alcanza el 100% de cumplimiento para el presente mes.

7.4 PMA Planta Biogás.

El Plan de Manejo Ambiental de la Planta de Tratamiento y Aprovechamiento del Biogás proveniente del Relleno Sanitario Doña Juana del distrito Capital, aplicando el Mecanismo de Desarrollo Limpio - MDL del protocolo de Kyoto, contiene catorce (14) fichas las cuales se relacionan a continuación.

Las fichas que se encuentran en seguimiento son:

- Ficha 1. Información del proyecto y sensibilización del personal
- Ficha 2. Ubicación y manejo de campamentos, talleres y zonas de almacenamiento
- Ficha 3. Movilización de equipos y tuberías
- Ficha 4. Manejo de excavaciones



- Ficha 5. Conformación del terreno.
- Ficha 6. Construcción de obras de drenaje
- Ficha 7. Control de contaminación
- Ficha 8. Manejo ambiental de cruces de canales y vías
- Ficha 9. Manejo ambiental de aguas residuales
- Ficha 10. Manejo ambiental de residuos sólidos
- Ficha 11. Manejo ambiental de residuos peligrosos
- Ficha 12. Control de ruido y emisiones atmosféricas
- Ficha 14. Restauración ambiental del entorno

La Interventoría informa que, durante el periodo evaluado, el Concesionario no presentó la información relacionada con el seguimiento ambiental a las actividades ejecutadas por BDJ.

Sobre los Indicadores de Gestión del Plan de Manejo Ambiental y teniendo en cuenta que el Concesionario no ha facilitado los soportes de la gestión adelantada durante el periodo evaluado, la Interventoría informa que no se cuenta con información suficiente para corroborar el cumplimiento de las fichas del PMA estructurado por BDJ.

Sin embargo, mediante visita de campo realizada el 18 de diciembre de 2019 a la Planta de Biogás Doña Juana, se evidenció el desarrollo de las siguientes actividades respecto a las fichas del PMA:

Cuadro 11. Seguimiento PMA Biogás Doña Juana

Ficha P.M.A	Actividad desarrollada
Sensibilización de personal	Para el presente periodo se sensibilizó al personal en el tema de pausas activas - rumba terapia, y está por definirse en reunión con el COPASST el tema de la segunda capacitación del mes (Riesgo biológico y/o manejo de sustancias químicas). Según lo manifestado por la Coordinadora SISO de Biogás Doña Juana.
Ubicación y manejo de zonas de almacenamiento	El almacenamiento de los residuos sólidos aprovechables continúa realizándose en la caseta de almacenamiento, el cual cuenta con canecas que permiten clasificar y disponer por tipo de residuos, estos planean ser entregados la última semana de diciembre al gestor Ingeniería de Residuos S.A.S E.S.P. El acopio de los contenedores metálicos se sigue realizando con normalidad a un costado del cuarto de almacenamiento.
Manejo Ambiental de residuos sólidos	El almacenamiento de los residuos sólidos aprovechables continúa realizándose en un sitio adecuado (cuarto de almacenamiento), el cual cuenta con canecas que permiten clasificar y disponer por tipo de residuos (cartón, plástico, papel archivo), además de una balanza para el pesaje y así llevar un registro de las cantidades recicladas, las cuales son entregadas al gestor Ingeniería de Residuos S.A.S E.S.P según criterio de necesidad de recolección.
Movilización de equipos y tuberías.	Al momento de la visita se realizaba el corte y proceso de soldadura (Termofusión) de la tubería PEAD, para ser trasladada a la zona de Biosólidos donde se realiza su instalación para llevar a cabo las conexiones y captación de biogás producto de la descomposición de los residuos sólidos.
Manejo ambiental de residuos peligrosos	El acopio de los RESPEL se continúa realizando en el cuarto destinado para tal fin, se observó organización del material acopiado y planean ser entregados al gestor autorizado a mediados del mes de enero.
Restauración ambiental del entorno	En la visita se pudo evidenciar el desarrollo de las actividades de corte de césped y mantenimiento de zonas verdes al interior del predio de Biogás DJ.

Fuente: Subdirección de Disposición Final - diciembre de 2019.

En cuanto al Contrato 137 de 2007 Biogás Doña Juana no tiene la obligación de presentar Plan de Manejo Ambiental mensualmente, dado que su proceso de tratamiento y aprovechamiento del Biogás proveniente del Relleno Sanitario Doña Juana está aprobado dentro de los Mecanismos de Desarrollo Limpio – MDL del Protocolo de Kyoto.

Para constancia de lo anterior el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante Oficio BDJ.OC-161-2008 RAD MAVDT 4120-E1-90534 como Autoridad Nacional Designada, encontró que el proyecto Biogás Doña Juana cumplía con las normas sectoriales y ambientales que le eran aplicables.

Lo anterior, significa tal y como se expresó en anterior comunicación, que no requería de la obtención previa de Licencia Ambiental, de la presentación de un Plan de Manejo Ambiental o la obtención previa de otros permisos ambientales.

8 GESTIÓN DE CESIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL.

Durante el presente periodo la Autoridad Ambiental del RSDJ, no llevó a cabo visitas de seguimiento y Control en el marco de ninguno de los expedientes generados a partir de la cesión de la Licencia Ambiental.

Por otra parte, si se realizó seguimiento a los expedientes físicos, con el fin de verificar las actuaciones generadas por la ANLA durante este mes, de la siguiente manera:

Expediente LAM7710-00 (UAESP):

- Con radicado UAESP- 20193000307331 del 05/12/2019 se remiten los reportes semanales de presiones con corte al 18 y 25 de octubre y 1 de noviembre.
- Con radicado UAESP 20196000316201 de 13/12/2019 la UAESP solicitó un plazo de 2 meses para iniciar un nuevo proceso contractual que cumpla con los requisitos planteados por la autoridad y cuyo objeto sea "Formular una propuesta técnica detallada para el manejo y disposición final de los lixiviados y lodos acumulados en el antiguo "pit" de explotación minera, localizado en el predio Cantarrana".

Expediente LAM8039-00 (CGR DOÑA JUANA):

- Con radicado UAESP 20196000309621 del 6 de diciembre de 2019 se remitió por parte de operador el alcance de la documentación del Plan de cumplimiento de vertimientos al río Tunjuelo de las aguas residuales domésticas y no domésticas PTL-RSDJ.

9 CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.

En el siguiente cuadro se presenta el porcentaje de cumplimiento del SST de los concesionarios del RSDJ y de la interventoría durante los últimos seis (6) meses.

Cuadro 12. Porcentaje de cumplimiento del SST.

Empresa	Jul	Agos	Sept	Oct	Nov	Dic
CGR C344-10	91,71%	91,24%	91,24%	91,24%	78%	78%
BIOGAS C137-07	94,12%	94,12%	94,12%	94,12%	94,12%	94,12%
INTER DJ C130E-11	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Fuente: SDF – Basado en Informe mensual de interventoría de mes diciembre de 2019.

Gráfica 6. Cumplimiento del SST.



Fuente: SDF – Basado en Informe mensual de interventoría de mes diciembre de 2019.

En cuanto al CONTRATO 344 DE 2010 - CGR S.A E.S.P el cumplimiento contractual de diciembre de 2019 se mantiene con un 78% quedando pendiente algunos temas de SST, como son:

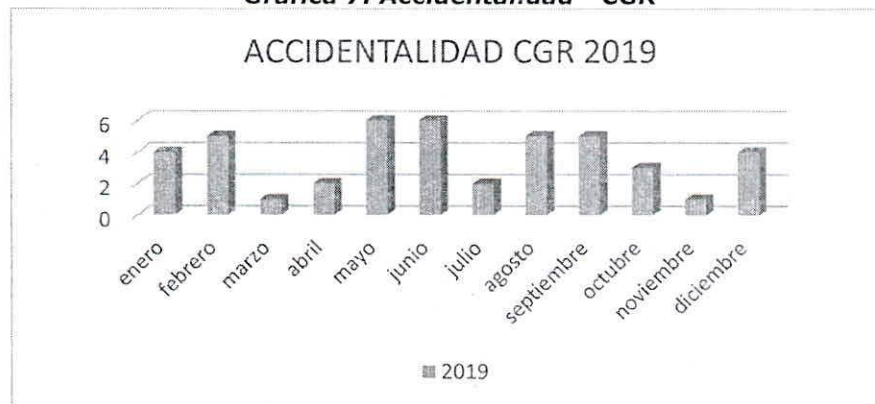
- Los vehículos deberán tener en buen estado las luces, el pito de reversa, el mecanismo de descargue, etc. Durante el periodo, realizo cumplimiento del requisito con los vehículos y equipos de uso en disposición. En seguimiento constante
- Cada una de las zonas deberá contar con la iluminación y señalización adecuada para su buen funcionamiento durante todo el día y la noche; la señalización incluirá al menos el tipo de elementos de protección a utilizar, las áreas y sitios de peligro y las restricciones de circulación de vehículos y de personal. Se evidencia deficiente iluminación, señalización en mal estado y ausencia de esta en algunos sectores del RSDJ. Se envían REQUERIMIENTOS SST (VÍA EMAIL) y durante el mes de diciembre se remitió el comunicado UTIDJ-2019111733.
- Límite de velocidad 30 Km/h; Iluminación adecuada de vías; Señalización de las distintas zonas e instalaciones del relleno. Se envían REQUERIMIENTOS SST (VÍA EMAIL) y durante el mes de diciembre se remitió el comunicado UTIDJ-2019111733.
- Los empleados que ejecuten actividades de mantenimiento de maquinaria deberán conocer y manejar las hojas de seguridad de materiales y seguir las instrucciones de manipulación, transporte, almacenamiento y disposición final. No se evidencias hojas de seguridad en el taller provisional.
- Definir e implementar un programa de señalización horizontal y vertical de todas las vías y zonas y áreas de trabajo de acuerdo a las normas técnicas del ICONTEC en cuanto a material y tamaño y las disposiciones del Ministerio de Transporte o en su defecto la Secretaria Distrital de Tránsito y Transporte. No se ha implementado el Plan de Señalización Horizontal. Actualmente se encuentra en proceso de cumplimiento por orden del laudo arbitral.
- Evitar condiciones inseguras de trabajo y aplicar las regulaciones de control que eliminen peligros o exposición de los trabajadores a riesgos de enfermedades o lesiones. Cumplimiento parcial, en seguimiento constante, ya que con frecuencia se evidencia distintas condiciones inseguras que son requeridas para solución inmediata vía e-mail, verbal y comunicados.
- Asegurar que todas las áreas o frentes de trabajo cuenten con baterías sanitarias, una por cada 15 trabajadores y por sexo, con suministro de lavamanos, jabón líquido, papel higiénico y toallas desechables. Cumple parcialmente, por lo cual se hacen requerimientos constantes, ya que se evidencia baterías en mal estado, mal ubicadas o sin dotación de elementos higiénicos.
- Mantener en perfecto estado de funcionamiento y garantizar el cubrimiento de la red de alumbrado en las instalaciones, la vía principal, las vías y obras de arte requeridas para la operación del RSDJ y el frente de descargue. Cumple parcialmente ya que se evidencia la instalación de señales y luminarias en diversas partes del RSDJ, sin embargo, no es suficiente para la operación de este.

Informe mensual de Supervisión y Control

- El cumplimiento de las obligaciones parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las demás normas que la sustituyan modifiquen o adicionen; (iii) certificación expedida por EL CONCESIONARIO. En seguimiento, sin novedad.
- Todos los equipos, herramientas, instalaciones y redes eléctricas deberán ser diseñados, contruidos, instalados de manera que se prevengan los riesgos de incendio y se evite el contacto con los elementos sometidos a tensión. Los trabajadores que por la naturaleza de sus labores puedan estar expuestos a riesgos eléctricos, serán dotados de materiales de trabajo y equipos de protección personal adecuados para prevenir tales riesgos.
- Señalización para riesgo eléctrico. Evitar riesgo de contacto accidental con elementos bajo tensión. Marcación y señalización de estos. Circuitos vivos deberán ser desconectados antes de comenzar a trabajar. En circuitos de alumbrado los operarios deben asegurarse de que estén bien aislados de tierra y el circuito de trabajo este abierto. Ultimo requerimiento UTIDJ-20119101502-10-19 CGR-DJ-1679-19 MEDIDAS DE PREVENCIÓN POSTES Y CABLEADO.
- De las maquinas herramientas y máquinas industriales, control para evitar accidentes. Los órganos móviles, deberán ser provistos de la debida protección por medio de guardas metálicas. La limpieza de estas máquinas solamente podrá ser realizado por personal experimentado. Ultimo requerimiento UTIDJ-2019111596-11-19 CONDICIONES INSEGURAS SOPLANTES PTL.
- Control de agentes nocivos. Entiéndase por concentraciones máximas permisibles las que no alcanzan a afectar la salud de un trabajador. Adoptar medidas para controlar en forma efectiva los agentes nocivos. Evaluarlos para determinar la concentración. Se cumple parcialmente ya que en el taller de zona 7 y PTL el personal se ve expuesto por los gases.

En cuanto a la accidentalidad, el operador del relleno CGR Doña Juana en el mes de diciembre presento cuatro (4) casos causados por los mecanismos descenso en poste, punción, golpe o contusión y atrapamiento; estos accidentes son valorados y seguidos por la ARL Colmena.

Gráfica 7. Accidentalidad - CGR



Fuente: SDF – Basado en Informe mensual de interventoría de mes diciembre de 2019.

Para el Contrato 137 de 2007 – Biogás Doña Juana S.A E.S.P., el cumplimiento contractual de diciembre de 2019 es de un 94,12%. Los temas que se encuentran pendientes son:

- Cumplir con todas las normas en materia de salud ocupacional y seguridad industrial, definidos por la ley y sus reglamentos, la presente resolución y las disposiciones especiales que expida el gobierno distrital sobre la materia, aplicables a la actividad desarrollada. Se emite comunicado UTIDJ-2019091336 donde se solicita la evidencia de la entrega de dotación obligatoria para personal que devenga menos de 2 SMMLV, al cierre del presente informe no ha sido entregada la información.

En comité con el Concesionario realizado el 26 de febrero de 2019, se acordó, que el concesionario Biogás Doña Juana enviaría la información pertinente en los primeros 10 días de cada mes, a fin de que pueda quedar en el informe correspondiente de la Interventoría, no obstante, al cierre de este informe, el Concesionario no ha enviado la información pertinente; se requerirá al respecto.

El seguimiento efectuado por parte de la unidad se realiza con el objetivo que se cumpla al 100% las actividades expuestas tanto en la normatividad vigente de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST, como en lo estipulado en los contratos de concesión firmados por CGR Doña Juana y Biogás Doña Juana, a través de los diferentes requerimientos y comités SST realizados mes a mes junto con UT Inter DJ.

10 GESTIÓN DE LA CALIDAD.

En el siguiente cuadro se presentan las fechas de vigencia de las certificaciones obtenidas por los concesionarios del RSDJ y de la interventoría.

Cuadro 13. Estado de Certificaciones de Calidad.

Contratista	Empresa	Norma	Versión	Ente Certificador	Fecha de Vigencia	Observaciones
CGR		ISO 9001	2015	IC&T	21/06/2021	Esta acreditación es por 3 años. Pero cada año se renueva con las fechas de vigencia.
		ISO 14001	2015	IC&T	NO OBTENIDA	Esta por Plan de Cumplimiento y tiene plazo hasta el mes de octubre de 2020
		OSHAS 18001	2007	IC&T	21/11/2020	Ya se actualizo, pero está en proceso de transición a la ISO 45001 /2018. Tiene vigencia hasta noviembre de 2020
		ISO/IEC 17025	2005	IDEAM (RES. LICENCIA)	21/11/2020	Tiene vigencia hasta el mes de noviembre de 2020 la cual debe ser actualizada ISO/IEC 17025 2017
Biogás		ISO 9001	2015	SGS Colombia S.A.S	29/04/2022	Está vigente
		ISO 14001	2015	SGS Colombia S.A.S	29/04/2022	Está vigente
Inter DJ	Hidroproyectos SA	ISO 9001	2015	TÜV Rheinland Colombia S.A.S	25/07/2021	Está vigente
		ISO 14001	2015	TÜV Rheinland Colombia S.A.S	25/07/2021	Está vigente
		OSHAS 18001	2007	TÜV Rheinland Colombia S.A.S	11/03/2021	Inicia proceso de certificación a la transición a la ISO 45001 /2018. Esta en consulta.
	IFM SAS	ISO 9001	2015	TÜV Rheinland Colombia S.A.S	10/09/2021	Está vigente
		ISO 14001	2015	TÜV Rheinland Colombia S.A.S	10/09/2021	Está vigente
		OSHAS 18001	2007	TÜV Rheinland Colombia S.A.S	11/03/2021	Inicia proceso de certificación a la transición a la ISO 45001 /2018. Esta en consulta.

Contratista	Empresa	Norma	Versión	Ente Certificador	Fecha de Vigencia	Observaciones
	CDM SMITH INC	ISO 9001	2015	SGS	16/09/2021	Está vigente.
		ISO 14001	2015	SGS	16/09/2021	Está vigente
		OSHAS 18001	2007	SGS	12/03/2021	Inicia proceso de certificación a la transición a la ISO 45001 /2018. Esta en consulta.

Fuente: SDF - Basado en Informe mensual de interventoría de mes diciembre de 2019.

Dado que al operador se le venció el certificado en la norma NTC ISO 18001, mediante comunicado UAESP 20193000296931 del 22/11/2019 se requirió al operador para que cumpla con las obligaciones contractuales, hasta el momento no hay respuesta oficial del mismo.

11 GESTIÓN SOCIAL.

11.1 Seguimiento al Plan de Acción Social de CGR (PAS-CGR).

El plan de manejo ambiental – PMA de la Zona de optimización Fase 2 comprende el programa base denominado PLAN DE ACCIÓN SOCIAL –CGR- (PAS-CGR) que tiene 5 fichas que se encuentran en seguimiento:

- Ficha 3.1 Programa de Proyección Poblacional para Área de Influencia RSDJ – Res CAR 2133 de 2000.
- Ficha 3.1 Programa de información a la comunidad y organizaciones.
- Ficha 3.2 Programa de generación de empleo y cualificación de la mano de obra.
- Ficha 3.3 Programa de educación en salud y medio ambiente dirigido a la comunidad.
- Ficha 3.4 Utilización de vías externas al relleno.
- Ficha 3.5 Plan de manejo arqueológico.

En el siguiente cuadro se presentan las observaciones de la Unidad, frente al seguimiento realizado en cada una de las fichas:

Cuadro 14. Acciones sobre el avance del PAS-CGR.

Nombre PMA	Observaciones de la UAESP
Ficha 3.1 Programa de Proyección Poblacional para el Área de Influencia del RSDJ - Resolución CAR 2133 de 2000.	<p>En diciembre, se relaciona en el informe entregado por la interventoría que hubo 48 ingresos y 109 egresos, manteniendo cifras exactas con respecto al mes anterior, Interventoría afirma que la información es proporcionada por las JAC y líderes de la comunidad, aunque se ha hecho la solicitud por escrito de este reporte del 2018, está información depende de la voluntad de las personas y de los líderes para obtenerla, por tanto, no se puede afirmar que esta información es real.</p> <p>Se reportan 2 nacimientos y 0 fallecimientos según la tabla y el análisis entregados para el mes de diciembre, de igual manera la cifra es exacta a la del mes inmediatamente anterior.</p> <p>Se solicita a la interventoría realizar una rectificación de las cifras del informe poblacional ya que no se observa ningún cambio con respecto a noviembre.</p>
Ficha 3.1 Programa de información a la comunidad y organizaciones	<p>El Informe Trimestral Poblacional más reciente corresponde a la relación de los meses julio, agosto y septiembre.</p> <p>En el reporte entregado por la interventoría, del mes de diciembre se informa que se presta el servicio de salas de cómputo y biblioteca a 200 personas en Mochuelo</p>



Nombre PMA	Observaciones de la UAESP
	<p>Bajo 162 y 38 en Mochuelo Alto, durante el mes de noviembre, atendidas en las ORC respectivas, en cuanto a PQRS, se informa que se presentan 1 PQRS en la ORC de Mochuelo Alto, quejándose de la atención de la auxiliar social de esta oficina, se expresa que se da respuesta en los tiempos.</p> <p>Respecto a divulgación de las actividades, se entregaron 3598 piezas de divulgación en la comunidad y se hicieron 44 llamadas telefónicas y se enviaron 3 correos electrónicos, para confirmación de asistencia a 58 contactos sin embargo las personas que asisten a las actividades no varían muchos los asistentes la divulgación continua en los 12 puntos satélites para la divulgación y ubicación de 22 afiches para informar las actividades. Para el mes de diciembre se hace una entrega mayor de volantes, pero disminuye la cantidad de afiches y no se evidencia en el informe el total de los asistentes a las diferentes actividades.</p> <p>Se hace convocatoria a Comité de Redacción con la comunidad para el día 6 de diciembre, pero no se presenta la comunidad, se cancela la actividad por acta con la presencia de interventoría y el operador, se entrega la edición #29 del periódico Doña Juana en la UAESP el cual se distribuye internamente en la unidad y a los beneficiarios de los convenios educativos entre de las Universidades y la UAESP</p> <p>Se programó el encuentro con el Grupo de los Aspirantes de Control Social para el día 6 de diciembre, asistieron 2 personas de la comunidad, pero se da por cancelado el encuentro por ausencia de las personas de la zona.</p>
<p>Ficha 3.2 Programa de generación de empleo y cualificación de la mano de obra.</p>	<p>Con respecto a la contratación de Mano de Obra No Calificada (MONC), el operador reporta que, para el mes de diciembre para el porcentaje establecido del 70%, se reporta un 73% de MONC para habitantes de la zona, cumpliendo con el porcentaje exigido; de tal forma que de los 113 cargos, 82 son ocupados por habitantes de la zona; así mismo, se reportó la vinculación en 31 cargos ocupados por habitantes de la zona de influencia en Mano de Obra Calificada –MOC– representando un 17%. Se recomienda mantener el porcentaje de MONC.</p> <p>En lo referente a la implementación de actividades encaminadas a la creación de microempresas en el sector, en el periodo correspondiente al mes de septiembre, se realizan las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para el proyecto productivo Casa Costuras Tecnomoda Mujer 2019, el 12 de diciembre se realizó visita de seguimiento en el local de funcionamiento. Se recomienda continuar con el seguimiento a la etapa de producción y realizar continuo seguimiento a la contabilidad. • Con respecto al proyecto Calzado Andinos Sport, el 12 de diciembre se realiza Visita de seguimiento y adelantos de producción, se realiza compromiso para la entrega de la maquinaria faltante. • El 17 de diciembre se realiza una Feria Empresarial de los Proyectos productivos, en esta participaron los proyectos: Gladiolos y Astromelias (vigencia 2018), Mi Dulce Terruño (Vigencia 2017), Diseño, Confección de Chaquetas (vigencia 2018) y Casa Costura Tecnomoda Mujer (vigencia 2019), en las instalaciones del Relleno Sanitario Doña Juana. <p>La UAESP, reitera la importancia de seguir cumpliendo con los compromisos adquiridos por el operador y realizar seguimiento permanente a la etapa de producción de los proyectos correspondientes a la vigencia 2018 (Gladiolos y Astromelias, y Diseño y Confección de Chaquetas) y finalizar el proyecto Hortalizas de la Abuela (vigencia 2017) y, como los proyectos de la vigencia 2019 ya entraron</p>



Informe mensual de Supervisión y Control

Nombre PMA	Observaciones de la UAESP
	en la etapa productiva, continuar con el seguimiento, capacitación y entrega oportuna de la maquinaria y recursos faltantes.
Ficha 3.3 Programa de educación en salud y medio ambiente dirigido a la comunidad.	<p>En el mes de diciembre del 2019, la UAESP se le realizó seguimiento a las Actividades del Plan de Gestión Social de CGR ficha 3.3, asistiendo a la siguiente actividad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 17 de diciembre de 2019 - Encuentro con Adultos Mayores, Mochuelo Bajo y Mochuelo Alto. Cierre de actividades y cena navideña • 11 de diciembre de 2019 CGR DJ y la asistencia de la UAESP, realizó la actividad de vigías ambientales a la población infantil presente en la cancha del parque Patios de Mochuelo Bajo mediante el taller de arqueología "Arte rupestre" • 13 de diciembre de 2019 CGR DJ realizó jornada de Aseo en el centro poblado de Mochuelo Alto con actividades de poda en el lote baldío y recolección de residuos ordinarios. Se realiza charla de separación en la fuente. • 17 y 19 de diciembre de 2019, CGR DJ con el acompañamiento de la UAESP y el Laboratorio realizó contra muestreos de acueductos veredales al contra muestreo efectuados por la Secretaría Distrital de Salud en las bocatomas Acuacact y Asoporquera de Mochuelo Bajo y Alto respectivamente. <p>Se recomienda realizar continuo seguimiento para acompañar las actividades programadas por CGR.</p>
Ficha 3.4 Utilización de vías externas al relleno.	Esta ficha es de contingencia, para el periodo no se realizaron actividades.
Ficha 3.5 Plan de manejo arqueológico.	Se presentó el informe mensual de Arqueología correspondiente al mes de diciembre por parte del operador CGR.

Fuente: SDF - Basado en Informe mensual de interventoría de mes diciembre de 2019.

El equipo de Gestión Social realizó durante el mes de diciembre una (1) visita de seguimiento en campo a las actividades de las fichas del PMA de Gestión Social del Operador CGR, en donde se evidenció la realización de la siguiente actividad programada:

Cuadro 15. Cronograma Actividades de Seguimiento Fichas Sociales - PMA.

Fecha	Ficha	Observaciones
11/12/2019	Ficha 3.3	Seguimiento taller de vigías ambientales en Mochuelo Bajo.
17/12/2019	Ficha 3.3	Seguimiento toma de contramuestreo en el acueducto de Mochuelo Alto, Asoporquera I.
18/12/2019	Ficha 3.3	Seguimiento toma de contramuestreo en el acueducto de Mochuelo Alto, Asoporquera II.
19/12/2019	Ficha 3.3	Seguimiento toma de contramuestreo en el acueducto de Mochuelo Bajo, AUACAT.
Diciembre	Ficha 3.2	Se adelantaron 30 visitas de verificación del cumplimiento al componente de vinculación de Mano de Obra no Calificada -MONC- a cargo del operador CGR.

Fuente: SDF - Basado en Informes de Visitas Administrativas y de Campo - diciembre 2019.

12 ESTADO FINANCIERO.

La información principal de los contratos que se desarrollan al interior del relleno sanitario Doña Juana se presenta en el siguiente cuadro.

Cuadro 16. Información de los contratos de operación e interventoría.

Tema	Contrato de concesión 137 de 2007	Contrato de concesión 344 de 2010	Contrato de interventoría 130 E de 2011
Contratista:	Biogás Doña Juana S.A. E.S.P.	Centro de Gerenciamiento de Residuos Sólidos Doña Juana S.A. E.S.P.	Unión Temporal Inter DJ.
Plazo de ejecución:	23 años y 1 mes. Suscripción 1 nov 2007.	11 años.	11 años.
Avance plazo de ejecución:	50,18% a diciembre de 2019.	82,22% a diciembre 2019.	77,55% a diciembre 2019
Fecha de inicio:	3 de abril de 2008.	16 de diciembre de 2010.	20 de junio de 2011.
Fecha de terminación:	3 mayo de 2031.	16 de diciembre de 2021.	20 de junio de 2022.
Valor inicial*	Venta de Certificados de Reducción de Emisiones - CRE y participación de la utilidad del aprovechamiento de biogás.	\$229.742.099.647.	\$55.588.776.631.
Número total de adiciones:	N/A	8 adiciones.	5 adiciones.
Valor total de las adiciones:	N/A	\$ 59.646.919.719.	\$5.190.589.066.
Valor ejecutado a la fecha	N/A	\$423.05.150.974	\$42.773.329.624,69

Fuente: Subdirección de Disposición Final – UAESP. diciembre de 2019.

* Los valores iniciales de los contratos de CGR e Inter DJ, son a precios corrientes de 2010 y 2011, mientras los pagos se realizan mensualmente a precios corrientes del mes siguiente al facturado.

Se está a la espera que el operador Biogás Doña Juana, efectúe la consignación de la 7 cuota correspondiente al acuerdo de reorganización la cual debió ser cancelada el día 1 de Julio de 2019, en las mesas de trabajo realizadas con el operador, se compromete a cancelar en el mes de enero de 2020:

En el mes de diciembre de 2019 aún se tiene pendiente de liquidación los CREs producidos del 01 de junio de 2015 al 31 de marzo de 2017 debido a que NEFCO, no las ha cancelado debido a revisión del convenio suscrito entre Nefco y Biogás. El proceso de validación de CREs No. 14, que aún continua pendiente de aprobación por Naciones Unidas.

Los CREs año 5, al mes de diciembre de 2019, se encuentran pendientes de pago, por parte del operador Biogás Doña Juana.

A continuación, se muestran la relación de las facturas tramitadas por la UAESP durante el mes de diciembre de 2019 para el contrato 344 de 2010 y sus adiciones, las cuales se relacionan en el siguiente cuadro:

Informe mensual de Supervisión y Control

Cuadro 17. Facturas tramitadas de CGR e Inter DJ.

Contrato	No. Factura	Período	Valor \$	Observaciones diciembre 2019
344-2010	C-1325	Noviembre	790.970.228	Fue autorizada para trámite de pago en disposición final del mes de Noviembre/19. De residuos ordinarios para el concesionario Área Limpia.
344-2010	C-1326	Noviembre	786.964.413	Fue autorizada para trámite de pago en disposición final del mes de Noviembre/19. De residuos ordinarios para el concesionario Bogotá Limpia.
344-2010	C-1327	Noviembre	1.108.016.651	Fue autorizada para trámite de pago en disposición final del mes de Noviembre/19. De residuos ordinarios para el concesionario Ciudad Limpia.
344-2010	C-1328	Noviembre	1.825.376.594	Fue autorizada para trámite de pago en disposición final del mes de Noviembre/19. De residuos ordinarios para el concesionario Lime.
344-2010	C-1329	Noviembre	1.245.582.005	Fue autorizada para trámite de pago en disposición final del mes de Noviembre/19. De residuos ordinarios para el concesionario Promoambiental.
344-2010	C-1330	Noviembre	334.134.303	Fue autorizada para trámite de pago en tratamiento de lixiviados del mes de Noviembre/19. De residuos ordinarios para el concesionario Área Limpia.
344-2010	C-1331	Noviembre	332.442.103	Fue autorizada para trámite de pago en tratamiento de lixiviados del mes de Noviembre/19. De residuos ordinarios para el concesionario Bogotá Limpia.
344-2010	C-1332	Noviembre	468.066.129	Fue autorizada para trámite de pago en Tratamiento de Lixiviados del mes de Noviembre/19. De residuos ordinarios para el concesionario Ciudad Limpia.
344-2010	C-1333	Noviembre	771.104.799	Fue autorizada para trámite de pago en Tratamiento de Lixiviados del mes de Noviembre/19. De residuos ordinarios para el concesionario Lime.
344-2010	C-1335	Noviembre	526.178.687	Fue autorizada para trámite de pago en Tratamiento de Lixiviados del mes de Noviembre/19. De residuos ordinarios para el concesionario Promoambiental.
130E-011	290	Noviembre	28.877.311	Fue autorizada para trámite de pago a la Interventoría del mes de noviembre/19. De residuos ordinarios para el concesionario Área Limpia. Subcuenta Indicadores de Calidad
130E-011	291	Noviembre	28.731.065	Fue autorizada para trámite de pago a la Interventoría del mes de Noviembre /19. De residuos ordinarios para el concesionario Bogotá Limpia. Subcuenta Indicadores de Calidad
130E-011	292	Noviembre	40.452.271	Fue autorizada para trámite de pago a la Interventoría del mes de Noviembre /19. De residuos ordinarios para el concesionario Ciudad Limpia. Subcuenta Indicadores de Calidad
130E-011	293	Noviembre	66.642.165	Fue autorizada para trámite de pago a la Interventoría del mes de Noviembre /19. De residuos ordinarios para el concesionario Lime. Subcuenta Indicadores de Calidad
130E-011	294	Noviembre	45.474.606	Fue autorizada para trámite de pago a la Interventoría del mes de Noviembre /19. De residuos ordinarios para el concesionario Promoambiental. Subcuenta Indicadores de Calidad.
130E-011	295	Noviembre	28.877.311	Fue autorizada para trámite de pago a la Interventoría del mes de Noviembre /19. De residuos



Informe mensual de Supervisión y Control

Contrato	No. Factura	Período	Valor \$	Observaciones diciembre 2019
				ordinarios para el concesionario Área Limpia. Subcuenta Disposición-Interventoría.
130E-011	296	Noviembre	28.731.065	Fue autorizada para trámite de pago a la Interventoría del mes de Noviembre /19. De residuos ordinarios para el concesionario Bogotá Limpia. Subcuenta Disposición-Interventoría.
130E-011	297	Noviembre	40.452.271	Fue autorizada para trámite de pago a la Interventoría del mes de Noviembre /19. De residuos ordinarios para el concesionario Ciudad Limpia. Subcuenta Disposición-Interventoría.
130E-011	298	Noviembre	66.642.165	Fue autorizada para trámite de pago a la Interventoría del mes de Noviembre /19. De residuos ordinarios para el concesionario Lime. Subcuenta Disposición-Interventoría.
130E-011	299	Noviembre	45.474.606	Fue autorizada para trámite de pago a la Interventoría del mes de Noviembre /19. De residuos ordinarios para el concesionario Promoambiental. Subcuenta Disposición-Interventoría.
130E-Adición 6	289	01-12 de octubre 2019	46.272.297	Para el periodo de 01-12 de octubre se autorizó para trámite de pago a la Interventoría, concepto: Adición 6.
344-2010	C-1263	Septiembre	37.719.735	Fue autorizada para trámite de pago en disposición final de residuos hospitalarios del mes de septiembre/19.
344-2010	C-1264	Septiembre	14.939.366	Fue autorizada para trámite de pago en tratamiento de lixiviados de residuos hospitalarios del mes de septiembre/19.
344-2010	C-1293	Octubre	24.595.412	Fue autorizada para trámite de pago en disposición final de residuos hospitalarios del mes de octubre/19.
344-2010	C-1294	Octubre	10.305.900	Fue autorizada para trámite de pago en tratamiento de lixiviados de residuos hospitalarios del mes de octubre /19.
344-2010	C-1336	Noviembre	33.321.853	Fue autorizada para trámite de pago en disposición final de residuos hospitalarios del mes de noviembre/19.
344-2010	C-1337	Noviembre	12.793.755	Fue autorizada para trámite de pago en tratamiento de lixiviados de residuos hospitalarios del mes de noviembre/19.

Fuente: SDF – Basado en Informes de los contratos y adiciones suscritos – diciembre de 2019.

Nota: Los pagos en factura presentadas por CGR se realizan conforme con los recursos que se encuentren disponibles por recaudo vía tarifa.

Para las facturas de CGR mencionadas en el cuadro No 16, se procedió a realizar la respectiva autorización por parte de esta Subdirección para el trámite respectivo. Estas facturas fueron debidamente avaladas por la interventoría mediante los siguientes radicados, los cuales fueron tramitados en el mes de diciembre de 2019:

- Facturas C-1325, C-1326, C-1327, C-1328 y C-1329: 20197000520572 del 08/12/ 2019.
- Facturas C-1330, C-1331, C-1332, C-1333 y C-1335: 20197000520562 del 08/12/ 2019.





Informe mensual de Supervisión y Control

Por otra parte, a continuación, se relacionan los principales requerimientos y/o seguimientos efectuados durante este periodo por la UAESP al concesionario CGR S.A E.S.P., y a la Interventoría Inter DJ:

- Mediante radicado 20193000306941 del 04/12/2019, se informó a al concesionario CGR Doña Juana S.A E.S.P., que los pagos realizados por la Unidad se realizan bajo el aval de la Interventoría.
- Mediante radicado 20193000317081 del 18/12/2019, se remitió a CGR Doña Juana un ejercicio realizado por la SDF en el cálculo del CTL, de acuerdo con el concepto de la CRA.
- Mediante radicado 20193000319681 del 20/12/2019, se solicitó a Credicorp Capital Fiduciaria remitir todos los meses extractos de los movimientos de las subcuentas de disposición final y tratamiento de lixiviados.
- Mediante radicado 20193000319741 del 20/12/2019, se solicitó a la Unión Temporal Inter DJ, remitir proyección de los valores que debe provisionar CGR por clausura y postclausura, desde el año 2017 hasta el final de la vida útil del RSDJ.

De otra parte, la Subdirección de Disposición Final de manera reiterativa le ha solicitado a la UNION TEMPORAL INTER DJ el cumplimiento cabal de cada una de las obligaciones del tópico financiero que se pactaron con la firma del contrato 130E de 2011.

A manera de ejemplo en el año 2019 se remitieron entre otros los siguientes radicados que en cuanto al tema de obligaciones contractuales no han tenido una respuesta por parte de esa interventoría, a saber: 20193000141811 del 18/06/2019, 20193000224911 del 04/09/2019, 20193000240141 del 18/09/2019, 20193000258771 del 04/10/2019 y 20193000256191 del 03/10/2019.

Si bien es cierto que esa interventoría remitió el radicado 20197000501582 del 2/11/2019 una respuesta a algunas de las observaciones formuladas, las mismas no se aceptaron por no cumplir con las exigencias pactadas en el contrato 130E de 2011 y es por ello por lo que se reiteró el cumplimiento y respuesta a las observaciones a través del oficio 20193000298981 del 26/11/2019 del cual no se ha obtenido respuesta.

13 ESTADO JURÍDICO.

13.1 Procedimientos Administrativos Sancionatorios.

En el siguiente cuadro se presentan las solicitudes de procedimiento administrativo sancionatorio reportadas por la interventoría y que actualmente se encuentran en trámite, con el estado de avance durante el mes de diciembre de 2019:

Cuadro 18. Solicitudes de Procedimientos Administrativos Sancionatorios C344-10 CGR.

Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
Solicitud de Apertura de Procedimiento Administrativo Sancionatorio por Incumplimiento en la Actualización del Plan de Emergencia y Contingencias según Resolución 154 de 2014 del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio.	Radicado UAESP 20187000130702 del 11/04/2018.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El 5 de marzo de 2019 la Subdirección de Asuntos Legales, mediante radicado 20196000025063 solicita la realización de ajustes al informe de incumplimiento. ▪ Para el mes de junio de 2019, las observaciones efectuadas por la Subdirección de Asuntos Legales se encuentran en revisión por parte del área técnica de la Subdirección de Disposición Final. ▪ Mediante radicado 20193000175071 del 18/07/2019, la Subdirección de Disposición final solicitó a la interventoría UT INTER DJ realizar los ajustes del informe de incumplimiento acorde con las observaciones efectuadas por la SAL. ▪ Para el mes de agosto de 2019, mediante comunicado con radicado UAESP 20197000332352 del 13/08/2019 la interventoría



Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
		<p>informó que cesó la situación de incumplimiento y solicitó archivar la solicitud de apertura de proceso administrativo sancionatorio.</p> <ul style="list-style-type: none"> Mediante radicado 20193000054083 del 15/08/2019 la SDF solicitó a la SAL el desistimiento del trámite del proceso administrativo sancionatorio conforme a lo reportado por la interventoría.
Mora en las obligaciones relacionadas con la entrega del informe y presupuesto utilizado para la inversión del área de gestión social de los años 2012 a 2016.	Radicado UAESP 20187000410022 del 19/11/2018.	<ul style="list-style-type: none"> Mediante radicado 20196000047171 del 01/03/ 2019, se citó a audiencia de incumplimiento a efectuarse el día 12 de marzo de 2019 en las instalaciones de la UAESP. Para el mes de agosto la referida audiencia se encuentra suspendida, y se encuentra en análisis por parte de la Subdirección de Disposición Final el radicado 20196000047153 del 25/06/2019. Mediante radicado 20193000056563 del 30/08/2019, la SDF presentó ante la SAL sus precisiones, observaciones y solicitudes frente al radicado 20196000047153 del 25/06/2019, respecto a las actuaciones administrativas sancionatorias 002 y 003 de 2019. Mediante radicado 20196000061183 del 04/10/2019, la Subdirección de Asuntos Legales solicitó la actualización de los presuntos incumplimientos por parte del concesionario frente a las obligaciones derivadas del Laudo Arbitral, señalando que la acción ejecutiva es procedente e idónea para la efectividad de los derechos reconocidos en el laudo a favor de la UAESP, es decir, la Subdirección de Asuntos Legales plantea que los incumplimientos derivados del laudo arbitral se debatirán ante la jurisdicción contencioso-administrativa mediante la presentación de la respectiva demanda. Mediante radicado 20196000061183 del 04/10/2019, la Subdirección de Asuntos Legales solicitó la actualización de los presuntos incumplimientos por parte del concesionario frente a las obligaciones derivadas del Laudo Arbitral, señalando que la acción ejecutiva es procedente e idónea para la efectividad de los derechos reconocidos en el laudo a favor de la UAESP, es decir, la Subdirección de Asuntos Legales plantea que los incumplimientos derivados del laudo arbitral se debatirán ante la jurisdicción contencioso-administrativa mediante la presentación de la respectiva demanda Mediante radicado 20193000071343 de 25/11/2019, la Subdirección de Disposición Final, allegó a la Subdirección de Asuntos Legales, la actualización del informe del estado de cumplimiento de las obligaciones a cargo de CGR, derivadas del cumplimiento del laudo arbitral, informe presentado por la Ut Inter DJ mediante radicado 20197000471722 del 05/11/2019, el cual se constituye como el insumo requerido para la estructuración de la demanda por parte de la SAL y su posterior presentación ante la jurisdicción contencioso administrativa.
Mora en las obligaciones relacionadas con la entrega de la propuesta técnica para el mantenimiento ambiental anual de pondajes.	Radicado UAESP 20187000409992 del 19/11/2018.	<ul style="list-style-type: none"> Mediante radicado 20196000047171 de 01/03/2019, se citó a audiencia de incumplimiento a efectuarse el día 12 de marzo de 2019 en las instalaciones de la UAESP. Para el mes de agosto la referida audiencia se encuentra suspendida, y se encuentra en análisis por parte de la Subdirección de Disposición Final el radicado 20196000047153 del 25/06/2019. Mediante radicado 20193000056563 del 30/08/2019, la SDF presentó ante la SAL sus precisiones, observaciones y solicitudes frente al radicado 20196000047153 del 25/06/2019, respecto a las actuaciones administrativas sancionatorias 002 y 003 de 2019.



Informe mensual de Supervisión y Control

Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mediante radicado 20196000061183 del 04/10/2019, la Subdirección de Asuntos Legales solicitó la actualización de los presuntos incumplimientos por parte del concesionario frente a las obligaciones derivadas del Laudo Arbitral, señalando que la acción ejecutiva es procedente e idónea para la efectividad de los derechos reconocidos en el laudo a favor de la UAESP, es decir, la Subdirección de Asuntos Legales plantea que los incumplimientos derivados del laudo arbitral se debatirán ante la jurisdicción contencioso-administrativa mediante la presentación de la respectiva demanda. ▪ Mediante radicado 20193000071343 de 25/11/2019, la Subdirección de Disposición Final, allegó a la Subdirección de Asuntos Legales, la actualización del informe del estado de cumplimiento de las obligaciones a cargo de CGR, derivadas del cumplimiento del laudo arbitral, informe presentado por la Ut Inter DJ mediante radicado 20197000471722 del 05/11/2019, el cual se constituye como el insumo requerido para la estructuración de la demanda por parte de la SAL y su posterior presentación ante la jurisdicción contencioso administrativa.
<p>Incumplimiento en la entrega del cronograma de actividades para dar cumplimiento a lo ordenado mediante Resolución 198 de 2017. (Chimeneas).</p>	<p>Radicado UAESP 20177000338422 del 21/12/2017.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mediante radicado 20193000016721 del 25/01/2019 se dio traslado a la interventoría de las observaciones y ajustes solicitados por la SAL mediante el radicado 20196000008543 del 18/01/2019. ▪ Para el mes de febrero de 2019 la interventoría mediante radicado 20197000066042 del 22/02/2019, radicó la actualización del informe de apertura de proceso administrativo sancionatorio y la Subdirección de Disposición Final mediante radicado 20193000023623 del 26/02/2019 remitió a la SAL la actualización de la solicitud de apertura de proceso administrativo sancionatorio para el trámite correspondiente. ▪ En el mes de marzo de 2019, la SAL fijo fecha para realizar audiencia de incumplimiento para el día 12 de marzo, audiencia que se encuentra suspendida. ▪ Para el mes de junio de 2019 la SAL mediante radicado 20196000047153 del 25/06/2019, informa a la Subdirección de Disposición Final evaluar las circunstancias de hecho actuales respecto de lo acontecido con el cumplimiento de las obligaciones relacionadas en el informe de interventoría bajo radicado 20197000066042 del 22/02/2019. ▪ Para el mes de agosto la referida audiencia se encuentra suspendida, y se encuentra en análisis por parte de la Subdirección de Disposición Final el radicado 20196000047153 25/06/2019. ▪ Mediante radicado 20193000056563 del 30/08/2019, la SDF presentó ante la SAL sus precisiones, observaciones y solicitudes frente al radicado 20196000047153 del 25/06/2019, respecto a las actuaciones administrativas sancionatorias 002 y 003 de 2019. ▪ Mediante radicado 20197000426042 de 03/10/2019, la interventoría del contrato de concesión 344 de 2010, presentó la actualización del informe de la solicitud de apertura del proceso administrativo sancionatorio, documento que a la fecha surte la revisión técnica por parte de la Subdirección de Disposición Final. ▪ Para el mes de noviembre, el informe de actualización continua en revisión del área técnica de la Subdirección de Disposición Final. ▪ Para el mes de diciembre de 2019 mediante radicado 20193000080573 de 20/12/2019 la subdirección de Disposición Final radicó ante la SAL la actualización del informe de



Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
<p>Actualización solicitud apertura proceso sancionatorio por obligaciones ambientales.</p>	<p>Radicado UAESP 2017700033294 del 15/12/2017.</p>	<p>incumplimiento presentada por la interventoría y solicitó a la SAL dar trámite al proceso administrativo sancionatorio.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Mediante radicado 20183000051563 del 06/11/2018 se radicó ante la SAL la actualización del informe de apertura de procedimiento sancionatorio. ▪ Mediante radicado 20193000006121 del 14/01/2019 la Subdirección de Disposición Final dio traslado a la interventoría de las observaciones y ajustes al informe de cumplimiento efectuadas por la SAL mediante radicado 20186000065933 del 26/12/2018. ▪ Para el mes de febrero de 2019 mediante radicado 20193000019653 del 08/02/2019, se remitió a la SAL la actualización del informe de apertura de proceso administrativo sancionatorio de obligaciones ambientales para el trámite correspondiente. ▪ El 11 de marzo de 2019 se surtió audiencia de incumplimiento, audiencia que para el mes de junio se encuentra suspendida. ▪ Mediante radicado 20196000041733 del 28/05/2019 la SAL da traslado a la Subdirección de Disposición Final del informe allegado por la interventoría respecto a los descargos presentados por el concesionario en la audiencia de incumplimiento, a fin de que la Subdirección de Disposición Final avale el pronunciamiento de la interventoría. ▪ Para el mes de agosto se surte revisión por parte de la SDF, el área técnica realizó observaciones al documento de respuesta de la interventoría frente a los descargos presentados por el concesionario CGR DOÑA JUANA S.A. ESP. ▪ Para el mes de septiembre de 2019 se programaron mesas de trabajo conjuntas entre la SAL, la SDF y la interventoría a efectuarse los días 25 y 28 de octubre del corriente, con el fin de debatir las observaciones efectuadas al pronunciamiento realizado por la interventoría frente a los descargos del concesionario CGR y solicitar los ajustes que correspondan para la reanudación de la audiencia de incumplimiento. ▪ Para el mes de octubre de 2019, se efectuaron las mesas de trabajo arriba relacionadas y se solicitó a la interventoría la radicación del pronunciamiento frente a los descargos presentados por el concesionario, acorde con los ajustes concertados en las mesas de trabajo. ▪ Mediante radicado 2019700048012 de 12/11/2019, la interventoría radica el documento final de pronunciamiento frente a los descargos presentados por CGR en la audiencia de incumplimiento, documento que surte proceso de revisión por parte de área técnica de la SDF. ▪ Mediante radicado 20193000076193 de 13/12/2019 la Subdirección de Disposición Final avala técnicamente el pronunciamiento de la interventoría frente a los descargos presentados por CGR en la audiencia de incumplimiento y solicita a la SAL dar continuidad al trámite sancionatorio.
<p>Solicitud trámite de apertura proceso administrativo sancionatorio por el presunto incumplimiento en la programación de la Fase II y la referida al Plan de Acción -</p>	<p>Radicado UAESP 20183000060323 del 18/12/2018.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El 22 de marzo de 2019 la Subdirección de Asuntos Legales, mediante radicado 20196000029963 solicita la realización de ajustes al informe de incumplimiento. Una vez revisadas las observaciones por parte del área técnica de la SDF, mediante radicado 20193000086451 de 11/04/2019, se da traslado de las mismas a la interventoría del contrato para que realice los ajustes correspondientes.



Informe mensual de Supervisión y Control

Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
Contrato 344 de 2010.		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Para el mes de junio de 2019 el informe de incumplimiento se encuentra en ajustes por parte de la interventoría del contrato de concesión. ▪ Mediante radicado 20197000249512 de 20/06/2019, la interventoría radico la actualización del informe de incumplimiento. Para el mes de junio dicho informe se encuentra en proceso de revisión por parte de la Subdirección de Disposición Final. ▪ Mediante radicado 20193000051363 del 25/07/2019 se solicita dar continuidad al trámite del proceso administrativo sancionatorio, conforme a la actualización remitida por la interventoría. ▪ Para el mes de octubre de 2019 en análisis por parte de la SAL. ▪ Para el mes de noviembre de 2019 continua en análisis por parte de la Subdirección de Asuntos Legales. ▪ Mediante radicado 20196000074063 del 10/12/2019 la Subdirección de Asuntos Legales realizó observaciones al informe de incumplimiento para sus respectivos ajustes.
Mora y/o incumplimiento de las obligaciones relacionadas con mantener la calibración metrológica de equipos o instrumentación del STL	Radicado UAESP 20197000022042 del 23/01/2019.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mediante radicado 20197000022042 del 23/01/2019 la interventoría radico la actualización del informe de incumplimiento, el cual se encuentra en revisión por parte de la Subdirección de Disposición Final. ▪ Mediante radicado No. 20193000013593 del 30/01/2019 dirigido a la Subdirección de Asuntos Legales se solicitó dar apertura del proceso administrativo sancionatorio. ▪ El día 07 de marzo de 2019 la Subdirección de Asuntos Legales solicitó la realización de ajustes al informe de incumplimiento. ▪ Una vez revisadas las observaciones por parte del área técnica de la SDF, mediante radicado 20193000097931 del 30/04/2019, se da traslado de las mismas a la interventoría del contrato para que realice los ajustes correspondientes. ▪ Mediante radicado 20197000228112 del 07/06/2019 la interventoría UT INTER DJ radico directamente ante la SAL nuevamente la solicitud de apertura de procedimiento administrativo sancionatorio por mora en el cumplimiento de la obligación contractual de mantener la calibración metrológica de equipos o instrumentación. ▪ Mediante radicado 20196000052163 del 30/07/2019 la SAL dio traslado a la Subdirección de Disposición Final del informe presentado por la interventoría para análisis y pronunciamiento de parte del área técnica. ▪ Para el mes de agosto de 2019, mediante radicado 20193000213691 del 27/08/2019 se dio traslado a la interventoría de las observaciones efectuadas por la SAL y se solicitó realizar los ajustes correspondientes al informe de incumplimiento. ▪ Para el mes de octubre se está a la espera de la actualización de los ajustes por parte de la interventoría. ▪ Mediante radicado 20197000480012 del 08/11/2019 se radica por parte de la interventoría la solicitud de apertura de proceso administrativo sancionatorio atendiendo lo solicitado por la subdirección ▪ Para el mes de diciembre de 2019 en análisis técnico y jurídico por parte de la Subdirección.
Solicitud de apertura de procedimiento administrativo sancionatorio por la	Radicado UAESP 20193000005703 del 14/01/2019.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mediante radicado No. 20193000005703 del 14/01/2019 dirigido a la Subdirección de Asuntos Legales se solicitó dar apertura del proceso administrativo sancionatorio.



Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
mora en la entrega de peritajes técnicos de la maquinaria permanente.		<ul style="list-style-type: none"> Mediante radicado 20196000047171 de 01/06/ 2019, se citó a audiencia de incumplimiento a efectuarse el día 12 de marzo de 2019 en las instalaciones de la UAESP. Para el mes de agosto la referida audiencia se encuentra suspendida, y se encuentra en análisis por parte de la Subdirección de Disposición Final el radicado 20196000047153 del 25/06/2019. Mediante radicado 20193000056563 del 30/08/2019, la SDF presentó ante la SAL sus precisiones, observaciones y solicitudes frente al radicado 20196000047153 del 25/06/2019, respecto a las actuaciones administrativas sancionatorias 002 y 003 de 2019. Para el mes de septiembre de 2019 no se recibió pronunciamiento al respecto por parte de la SAL. Mediante radicado 20196000061183 del 04/10/2019, la Subdirección de Asuntos Legales solicitó la actualización de los presuntos incumplimientos por parte del concesionario frente a las obligaciones derivadas del Laudo Arbitral, señalando que la acción ejecutiva es procedente e idónea para la efectividad de los derechos reconocidos en el laudo a favor de la UAESP, es decir, la Subdirección de Asuntos Legales plantea que los incumplimientos derivados del laudo arbitral se debatirán ante la jurisdicción contencioso-administrativa mediante la presentación de la respectiva demanda. Mediante radicado 20193000071343 de 25/11/2019, la Subdirección de Disposición Final, allegó a la Subdirección de Asuntos Legales, la actualización del informe del estado de cumplimiento de las obligaciones a cargo de CGR, derivadas del cumplimiento del laudo arbitral, informe presentado por la Ut Inter DJ mediante radicado 20197000471722 del 05/11/2019, el cual se constituye como el insumo requerido para la estructuración de la demanda por parte de la SAL y su posterior presentación ante la jurisdicción contencioso administrativa.
Solicitud de apertura de procedimiento administrativo sancionatorio por la mora en las actividades de cierre y post cierre.	Radicado UAESP 2019300006643 del 15/01/2019.	<ul style="list-style-type: none"> El día 20 de marzo de 2019 la Subdirección de Asuntos Legales solicitó la realización de ajustes al informe de incumplimiento. Una vez revisadas las observaciones por parte del área técnica de la SDF, mediante radicado 20193000087771 del 12/04/2019, se da traslado de las mismas a la interventoría del contrato para que realice los ajustes correspondientes. A la fecha del informe de incumplimiento se encuentra en ajustes por parte de la interventoría del contrato. Mediante radicado 20197000259582 de 28/06/ 2019, la interventoría allega la actualización del informe de incumplimiento. Para el mes de junio se surte la revisión por parte del área técnica de la Subdirección de Disposición Final. Mediante radicado 20193000189501 del 31/07/2019 se solcito a la UT INTER DJ realizar ajustes al informe de incumplimiento. Para el mes de octubre de 2019 en espera de los ajustes solicitados a la interventoría. Para el mes de noviembre de 2019, en espera de los ajustes solicitados a la interventoría. Mediante radicado 20197000532202 del 17/12/2019 la interventoría presento la actualización del informe de incumplimiento.
Solicitud de apertura de procedimiento administrativo sancionatorio por la mora en la entrega	Radicado UAESP 20193000009243 del 21/01/2019.	<ul style="list-style-type: none"> Para el mes de marzo de 2019 Se encuentra en trámite de revisión por parte de la Subdirección de Asuntos Legales. Mediante radicado 20196000047171 de 01/03/2019, se citó a audiencia de incumplimiento a efectuarse el día 12 de marzo de 2019 en las instalaciones de la UAESP.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

HABITAT
Unidad Administrativa Especial de
Servicios Públicos

Informe mensual de Supervisión y Control

Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
del informe mensual de automatización.		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Para el mes de agosto la referida audiencia se encuentra suspendida, y se encuentra en análisis por parte de la Subdirección de Disposición Final el radicado 20196000047153 del 25/06/2019. ▪ Mediante radicado 20193000056563 del 30/08/2019, la SDF presentó ante la SAL sus precisiones, observaciones y solicitudes frente al radicado 20196000047153 del 25/06/2019, respecto a las actuaciones administrativas sancionatorias 002 y 003 de 2019. ▪ Para el mes de septiembre de 2019 no se recibió pronunciamiento al respecto por parte de la SAL. ▪ Mediante radicado 20196000061183 del 04/10/2019, la Subdirección de Asuntos Legales solicitó la actualización de los presuntos incumplimientos por parte del concesionario frente a las obligaciones derivadas del Laudo Arbitral, señalando que la acción ejecutiva es procedente e idónea para la efectividad de los derechos reconocidos en el laudo a favor de la UAESP, es decir, la Subdirección de Asuntos Legales plantea que los incumplimientos derivados del laudo arbitral se debatirán ante la jurisdicción contencioso-administrativa mediante la presentación de la respectiva demanda. ▪ Mediante radicado 20193000071343 de 25/11/2019, la Subdirección de Disposición Final, allegó a la Subdirección de Asuntos Legales, la actualización del informe del estado de cumplimiento de las obligaciones a cargo de CGR, derivadas del cumplimiento del laudo arbitral, informe presentado por la Ut Inter DJ mediante radicado 20197000471722 del 05/11/2019, el cual se constituye como el insumo requerido para la estructuración de la demanda por parte de la SAL y su posterior presentación ante la jurisdicción contencioso administrativa.
Solicitud de apertura de procedimiento administrativo sancionatorio por la mora en la entrega de los diseños de optimización del sistema de tratamiento de lixiviados.	Radicado UAESP 20193000009253 del 21/01/2019.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mediante radicado 20196000047171 de 01/03/2019, se citó a audiencia de incumplimiento a efectuarse el día 12 de marzo de 2019 en las instalaciones de la UAESP. ▪ Para el mes de agosto la referida audiencia se encuentra suspendida, y se encuentra en análisis por parte de la Subdirección de Disposición Final el radicado 20196000047153 del 25/06/2019. ▪ Mediante radicado 20193000056563 de fecha 30/08/2019, la SDF presentó ante la SAL sus precisiones, observaciones y solicitudes frente al radicado 20196000047153 del 25/06/2019, respecto a las actuaciones administrativas sancionatorias 002 y 003 de 2019. ▪ Para el mes de septiembre de 2019 no se recibió pronunciamiento al respecto por parte de la SAL. ▪ Mediante radicado 20196000061183 del 04/10/2019, la Subdirección de Asuntos Legales solicitó la actualización de los presuntos incumplimientos por parte del concesionario frente a las obligaciones derivadas del Laudo Arbitral, señalando que la acción ejecutiva es procedente e idónea para la efectividad de los derechos reconocidos en el laudo a favor de la UAESP, es decir, la Subdirección de Asuntos Legales plantea que los incumplimientos derivados del laudo arbitral se debatirán ante la jurisdicción contencioso-administrativa mediante la presentación de la respectiva demanda. ▪ Mediante radicado 20193000071343 de 25/11/2019, la Subdirección de Disposición Final, allegó a la Subdirección de Asuntos Legales, la actualización del informe del estado de cumplimiento de las obligaciones a cargo de CGR, derivadas del cumplimiento del laudo arbitral, informe presentado por la Ut



Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
		Inter DJ mediante radicado 20197000471722 del 05/11/2019, el cual se constituye como el insumo requerido para la estructuración de la demanda por parte de la SAL y su posterior presentación ante la jurisdicción contencioso administrativa.
Solicitud trámite de apertura proceso administrativo sancionatorio por la mora en la ejecución del mantenimiento línea de conducción de lixiviados.	Radicado UAESP 20197000032792 del 31/01/2019. Actualizado con radicado 20197000241212 de 14 de junio de 2019	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mediante consecutivo 20193000045303 de 18/06/2019 se radico ante la Subdirección de Asuntos Legales la solicitud de inicio de actuación administrativa sancionatoria. ▪ Para el mes de julio de 2019 se surte la respectiva revisión por parte de la SAL. ▪ Para el mes de agosto mediante comunicado con radicado 20196000053473 del 12/08/2019, la SAL realizó observaciones al informe de incumplimiento. ▪ Conforme a lo anterior, mediante radicado 20193000198191 del 12/08/2019 la SDF dio traslado a la interventoría de las observaciones efectuadas por la SAL y se solicitó realizar los ajustes correspondientes al informe de incumplimiento. ▪ Para el mes de septiembre mediante radicado UAESP 20197000408592 el 24/09/2019, la Interventoría radicó a la Unidad actualización solicitud de apertura de procedimiento administrativo sancionatorio por mora en la ejecución del reemplazo o reposición de la línea de conducción de lixiviados, en el tramo comprendido entre las cajas 54 y 64. ▪ Mediante radicado 20193000271151 de 22/10/2019, se realiza la devolución del informe de incumplimiento a la interventoría, a fin de que la misma efectúe una unificación de las solicitudes de apertura de procesos sancionatorios por temas acumulables. ▪ Mediante radicado 20197000480012 del 08/11/2019 se radica por parte de la interventoría la solicitud de apertura de proceso administrativo sancionatorio atendiendo lo solicitado por la subdirección. ▪ Para el mes de diciembre de 2019 en análisis técnico y jurídico por parte de la Subdirección de Disposición Final.
Solicitud trámite de apertura proceso administrativo sancionatorio por la mora en el cumplimiento de los actos administrativos de la autoridad ambiental que se relacionan a continuación: - Resoluciones: 632,2046,4161 de 2017 y del informe técnico DRBC1294 DE 2017.	Radicado UAESP 20197000195952 05/06/2019	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mediante radicado 20193000042763 del 05/06/2019 se radico ante la Subdirección de Asuntos Legales la solicitud de inicio de actuación administrativa sancionatoria. ▪ Mediante comunicado con radicado UAESP 20196000052383 del 31/07/2019, la SAL realizó ajustes al informe de incumplimiento. ▪ Para el mes de agosto de 2019 la SDF mediante comunicado con radicado 20193000195401 del 09/08/2019 dio traslado a la interventoría de las observaciones realizadas por la SAL para sus respectivos ajustes. ▪ Para el mes de diciembre de 2019 en espera de los ajustes solicitados a la interventoría.
Solicitud trámite de apertura proceso administrativo sancionatorio por la mora en la ejecución del mantenimiento de equipos del sistema de tratamiento de lixiviados	Radicado UAESP 20197000195952 (actualización) 21/05/2019 Radicado 20197000408502	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mediante radicado 20193000045293 del 18/06/2019 se radico ante la Subdirección de Asuntos Legales la solicitud de inicio de actuación administrativa sancionatoria. ▪ Para el mes de julio de 2019 se surte la respectiva revisión por parte de la SAL. ▪ Para el mes de agosto mediante comunicación con radicado UAESP 20196000053453 de fecha 12/08/2019, la SAL realizó observaciones al informe de incumplimiento. ▪ Conforme a lo anterior, mediante radicado 20193000198201 del 12/08/2019, la SDF dio traslado a la interventoría de las observaciones realizadas por la SAL para sus respectivos ajustes.



Informe mensual de Supervisión y Control

Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mediante radicado 20197000408502 de 24/09/2019, la interventoría radico la actualización del informe de apertura de proceso sancionatorio. ▪ Mediante radicado 2019300025951 de 04/10/2019, se solicitó a la interventoría realizar ajustes al informe de actualización de proceso sancionatorio. ▪ Mediante radicado 20197000480012 del 08/11/2019 se radica por parte de la interventoría la solicitud de apertura de proceso administrativo sancionatorio atendiendo lo solicitado por la subdirección ▪ Para el mes de diciembre de 2019 en análisis técnico y jurídico por parte de la Subdirección de Disposición Final.
Solicitud trámite de apertura proceso administrativo sancionatorio por la mora en la entrega de la información requerida para la planificación de las etapas 2 y 3 de las obras de rehabilitación y reforzamiento de biorreactores.	Radicado UAESP 20197000238922 13/06/2019	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mediante radicado 20193000045333 de 18/06/2019 se solicitó ante la Subdirección de Asuntos Legales la solicitud de inicio de actuación administrativa sancionatoria. ▪ Para el mes de junio de 2019 se surte la respectiva revisión por parte de la SAL. ▪ Mediante radicado 20196000049553 del 15/07/2019 la SAL realizó observaciones al informe de incumplimiento. ▪ Mediante radicado 20193000172661 del 16/06/2019 se dio traslado a la interventoría de las observaciones efectuadas por la SAL al informe de incumplimiento, a fin de que la misma realice los ajustes correspondientes. ▪ Para el mes de agosto de 2019 en ajustes por parte de la interventoría del contrato de concesión. ▪ Para el mes de septiembre de 2019 mediante radicado 20197000408492 de fecha 24/09/2019 la interventoría radico la respuesta a las observaciones realizadas por la SAL. ▪ Mediante radicado 20193000271051 de 22/09/2019, se realiza la devolución del informe de incumplimiento a la interventoría, a fin de que la misma efectúe una unificación de las solicitudes de apertura de procesos sancionatorios por temas acumulables. ▪ Mediante radicado 20197000480012 del 08/11/2019 se radica por parte de la interventoría la solicitud de apertura de proceso administrativo sancionatorio atendiendo lo solicitado por la subdirección. ▪ Para el mes de diciembre en análisis técnico y jurídico por parte de la Subdirección de Disposición Final.
Solicitud trámite de apertura proceso administrativo sancionatorio por la mora en la obligación de solicitar aprobación de la autoridad ambiental para cambios en el diseño fase 2 y otros	Radicado UAESP 20197000228082 07/06/2019	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Para el mes de junio el informe de incumplimiento se encuentra en revisión por parte de la Subdirección de Disposición Final. ▪ Mediante radicado 20193000047823 del 02/07/2019, se solicitó ante la Subdirección de Asuntos Legales la solicitud de inicio de actuación administrativa sancionatoria. ▪ Para el mes de noviembre de 2019 en revisión y análisis por parte de la SAL. ▪ Para el mes de diciembre la SAL devuelve el trámite mediante radicado 20196000072313 del 02/12/2019 para el respectivo análisis de la Subdirección de Disposición Final, en consideración a las mesas de trabajo efectuadas el día 24 de octubre de 2019.
Solicitud trámite de apertura proceso administrativo sancionatorio por la mora en la mora en la provisión de fondos recursos clausura y post clausura ordenados	Radicado UAESP 20197000213852 30/05/2019	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mediante radicado 20193000047633 de 27/06/2019 se radico ante la Subdirección de Asuntos Legales la solicitud de inicio de actuación administrativa sancionatoria. Para el mes de junio de 2019 se surte la respectiva revisión por parte de la SAL. ▪ Para el mes de julio se surte la respectiva revisión por parte de la SAL. ▪ En el mes de agosto de 2019 mediante radicado UAESP 20196000190091 del 01/08/2019, la SAL citó a audiencia de incumplimiento para el día 13 de agosto del corriente, incluido en la actuación administrativa No. 005 de 2019, dicha audiencia se



Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
en la resolución CRA 720 de 2015		<p>surtió y se encuentra suspendida para el análisis y evaluación de los descargos presentados por CGR.</p> <ul style="list-style-type: none"> Para el mes de septiembre de 2019 la audiencia continúa suspendida. Mediante radicado 20193000065063 del 29/10/2019 la Subdirección de Disposición Final solicitó a la SAL el desistimiento de la actuación administrativa. Mediante radicado 20193000065063 de 29/10/2019 la Subdirección de Disposición Final solicitó a la SAL el desistimiento de la actuación administrativa.
Solicitud trámite de apertura proceso administrativo sancionatorio por la mora en los reemplazos de la maquinaria permanente del RSDJ	Radicado UAESP 20197000255452 26/06/2019	<ul style="list-style-type: none"> Mediante radicado 20193000047613 de 27/06/2019 se radico ante la Subdirección de Asuntos Legales la solicitud de inicio de actuación administrativa sancionatoria. Para el mes de junio de 2019 se surte la respectiva revisión por parte de la SAL. Mediante radicado 20196000049583 de 15/07/2019 la SAL realizó observaciones al informe de incumplimiento presentado por la interventoría. Mediante radicado 20193000173921 de 17/07/2019, la Subdirección de Disposición Final dio traslado a la interventoría de las observaciones efectuadas por la SAL al informe de incumplimiento, para que se proceda a los ajustes que correspondan. Para el mes de agosto de 2019 mediante radicado 20197000333692 del 13/08/2019 la interventoría radico la actualización del procedimiento administrativo sancionatorio y mediante radicado 20193000054323 del 16/08/2019 se radico ante la SAL dicha actualización. Para el mes de septiembre de 2019 en análisis por parte de la SAL, se incluyó en la actuación administrativa No. 006 de 2019 y se citó a audiencia de incumplimiento para el 04 de octubre de 2019. El 4 de octubre de 2019 se efectuó audiencia de incumplimiento en desarrollo de la actuación administrativa 006 de 2019 (mora en el remplazo de maquinaria permanente), a la fecha la audiencia se encuentra suspendida en razón al análisis que se debe efectuar frente a los descargos presentados por el concesionario CGR. Pendiente reanudación de la audiencia. Mediante radicado 20197000476132 de 06/11/2019, se radico el documento que contiene el pronunciamiento de la interventoría frente a los descargos presentados por CGR en la audiencia de incumplimiento. Pronunciamiento de la interventoría que surte proceso de revisión por parte del área técnica de la SDF. Mediante radicado 20193000069173 del 13/11/2019 y 20193000073973 del 09/12/2019 la Subdirección de Disposición Final radico el aval técnico del pronunciamiento de la interventoría frente a los descargos presentados por CGR en la audiencia de incumplimiento y solicitó a la SAL la reanudación de la actuación administrativa sancionatoria No. 6 de 2019.
Solicitud trámite de apertura proceso administrativo sancionatorio por la mora en el pago de las tasas retributivas años 2014 a 2017	Radicado UAESP 20197000271952 del 05/07/2019	<ul style="list-style-type: none"> Mediante radicado 20193000050773 del 22/07/2019 se radico ante la Subdirección de Asuntos Legales la solicitud de inicio de actuación administrativa sancionatoria. Para el mes de agosto de 2019 mediante comunicado con radicado UAESP 20196000053513 del 12/08/2019 la SAL realizó observaciones al informe de incumplimiento. Para el mes de septiembre de 2019, mediante radicado 20193000230861 de fecha 09/09/2019 se dio traslado a la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

HABITAT
Unidad Administrativa Especial de
Servicios Públicos

Informe mensual de Supervisión y Control

Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
		<p>interventoría de las observaciones realizadas por la SAL y se solicitó la respectiva actualización del trámite.</p> <ul style="list-style-type: none"> El 24 de octubre de 2019, mediante consecutivo 20193000063993 del 24/10/2019 se radica ante la SAL la actualización del informe de apertura de proceso sancionatorio, en respuesta a las observaciones efectuadas mediante radicado 20193000230861 del 09/09/2019. Para el mes de diciembre, en análisis por parte de la SAL. Mediante radicado 20196000315741 del 13/12/2019, la SAL informa con ocasión a las mesas de trabajo adelantadas de manera conjunta, se tiene conocimiento de un posible pago de las tasas retributivas, que serían objeto de la actuación administrativa por posible mora en el cumplimiento de estas obligaciones. Por lo tanto, señala que previo al inicio de una actuación administrativa sancionatoria contractual, se verifique el estado del posible pago de las tasas retributivas. Mediante radicado 20193000082503 de 26/12/2019 (solicitud de cobro persuasivo y/o coactivo), la Subdirección de Disposición Final, informó a la Subdirección de Asuntos Legales y a la Subdirección Administrativa y Financiera de la UAESP, que mediante resolución No. 776 de 2019 se reconoció el gasto y ordenó el pago de la tasa retributiva por vertimiento puntual al tramo 2 del río Tunjuelo de los periodos 2014,2015,2016,2017, y 2018 a favor de la Secretaría Distrital de Ambiente, y solicitó a dichas dependencias que en el ámbito de sus respectivas funciones adelanten las acciones y trámites pertinentes tendientes a obtener el pago por parte del concesionario CGR del valor pagado a la Secretaría Distrital de Ambiente.
Solicitud trámite de apertura proceso administrativo sancionatorio por la mora en la entrega de los soportes de inversión STL.	Radicado UAESP 20197000238912 del 13/06/2019	<ul style="list-style-type: none"> Mediante radicado 20193000049293 del 11/07/2019 se radica ante la Subdirección de Asuntos Legales la solicitud de inicio de actuación administrativa sancionatoria. Para el mes de agosto de 2019 mediante comunicado con radicado UAESP 20196000053493 del 12/08/2019 la SAL realizó observaciones al informe de incumplimiento. Mediante radicado 20197000351832 del 23/08/2019 la interventoría solicitó el archivo de la actuación administrativa. Para el mes de septiembre de 2019 mediante radicado 20193000059943 del 24/09/2019 se solicitó ante la SAL el desistimiento del proceso administrativo sancionatorio de conformidad con lo solicitado por la interventoría. Para el mes de septiembre de 2019 mediante radicado 20193000059943 del 24/09/2019 se solicitó ante la SAL el desistimiento del proceso administrativo sancionatorio de conformidad con lo solicitado por la interventoría.
Solicitud trámite de apertura proceso administrativo sancionatorio por el incumplimiento en directrices respecto a la entrega del concepto técnico de viabilidad de conexión del efluente de la PTL a la red de alcantarillado	20197000392442 del 13/09/2019	<ul style="list-style-type: none"> Mediante radicado 20193000059153 del 18/09/2019 se radica ante la Subdirección de Asuntos Legales la solicitud de inicio de actuación administrativa sancionatoria. Para el mes de noviembre de 2019 no se recibió pronunciamiento al respecto por parte de la SAL. Para el mes de diciembre de 2019, mediante radicado 20193000320971 del 23/12/2019 se dio traslado a la interventoría de las observaciones y/o ajustes solicitados por la SAL mediante radicado 20196000076063 del 13/12/2019.





Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
Solicitud trámite de apertura proceso administrativo sancionatorio por incumplimiento en la entrega del protocolo de derrame de lixiviados	20197000405952 del 20/09/2019	<ul style="list-style-type: none"> Para el mes de septiembre de 2019 en análisis por parte del equipo técnico de la SDF. Mediante radicado 20193000271041 de 22/09/2019, se realiza la devolución del informe de incumplimiento a la interventoría, a fin de que la misma efectúe una unificación de las solicitudes de apertura de procesos sancionatorios por temas acumulables. Mediante radicado 20197000480012 del 08/11/2019 se radica por parte de la interventoría la solicitud de apertura de proceso administrativo sancionatorio atendiendo lo solicitado por la subdirección. Para el mes de diciembre de 2019 en análisis técnico y jurídico por parte de la Subdirección de Disposición Final.
Solicitud trámite de apertura proceso administrativo sancionatorio por incumplimiento en directrices respecto a no almacenar lixiviado en la celda VI	20197000401132 del 19/09/2019	<ul style="list-style-type: none"> Mediante radicado 20193000259501 de 04/10/2019 se solicitó a la interventoría realizar ajustes al informe de apertura de proceso sancionatorio. Para el mes de diciembre de 2019 a la espera de los ajustes solicitados a la interventoría.
Solicitud trámite de apertura proceso de incumplimiento, obligaciones ambientales relacionadas con: monitoreo calidad del aire, prueba bombeo pozo iu6y Prosantana, monitoreo ave endémica, monitoreos ambientales y manejo arqueológico.	20197000399132 del 18/09/2019	<ul style="list-style-type: none"> Mediante radicado 20193000259491 de 04/10/2019 se solicitó a la interventoría realizar ajustes al informe de apertura de proceso de incumplimiento. Para el mes de diciembre de 2019 a la espera de los ajustes solicitados a la interventoría.
Solicitud trámite de apertura proceso administrativo sancionatorio por la mora en el pago de la multa impuesta mediante Resolución ANLA 01462 de 2018, confirmada por la Resolución ANLA 01506 de 2019	20197000436052 del 9/10/2019	<ul style="list-style-type: none"> Mediante radicado 20193000061873 de 09/10/2019, se radica la solicitud de apertura de proceso administrativo sancionatorio ante la Subdirección de Asuntos Legales. Para el mes de octubre surte trámite de revisión ante la SAL. Para el mes de noviembre surte trámite de revisión ante la SAL. Mediante radicado 20196000072243 del 02/12/2019 la Subdirección de Asuntos Legales informó que la interventoría mediante radicado 20197000503702 del 28/11/2019, solicitó el archivo de la actuación administrativa sancionatoria. Mediante radicado 20193000082533 de 26/12/2019 (solicitud de cobro persuasivo y/o coactivo), la Subdirección de Disposición Final, informó a la Subdirección de Asuntos Legales y a la Subdirección Administrativa y Financiera de la UAESP, que mediante resolución 773 de 2019 se reconoció el gasto y ordenó el pago de la multa impuesta a través de la Resolución ANLA 01506 de 2019 a favor del Fondo Nacional Ambiental FONAM - ANLA, y solicitó a dichas dependencias que en el ámbito de sus respectivas funciones adelanten las acciones y trámites pertinentes tendientes a obtener el pago por parte del concesionario CGR del valor pagado a FONAM - ANLA

Fuente: SDF – Basado en Informes mensuales de interventoría – diciembre de 2019.



Informe mensual de Supervisión y Control

OCuadro 19. Solicitudes de Procedimientos Administrativos Sancionatorios C137-07 Biogás.

Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
No se reportaron para el mes de diciembre de 2019.	N/A	N/A

Fuente: SDF – Basado en Informes mensuales de interventoría – diciembre de 2019.

Respecto al contrato de consultoría C130E de 2011, suscrito con la UT Inter DJ, la Subdirección de Disposición Final NO reportó presuntos incumplimientos para el mes de diciembre de 2019.

13.2 Tribunal de Arbitramento.

Las partes en el Contrato de Concesión pactaron que en caso de encontrar una controversia contractual que no pudieran resolver directamente, sería resuelta por un Tribunal de Arbitramento con sede en el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá. En este sentido, en el año 2015 CGR presentó demanda arbitral contra la UAESP, posteriormente la UAESP formuló demanda de reconvencción en contra del operador, con el fin de tratar la controversia por el incumplimiento de algunas obligaciones del contrato de concesión 344 de 2010.

El día 27 de septiembre de 2018 se profirió Laudo Arbitral por parte del Tribunal, mediante el cual se pone fin a la controversia. Dicho Laudo fue favorable a los intereses de la Entidad, y tanto el operador como la UAESP presentaron solicitudes de aclaración, las cuales fueron resueltas mediante acta No. 54 del 10 de octubre de 2018, quedando debidamente ejecutoriado el Laudo el día 11 de octubre de 2018.

En el siguiente cuadro se describen las actividades a realizar por parte de CGR DJ en cada componente de acuerdo al Laudo Arbitral con sus respectivos tiempos estipulados, así como los avances que se tienen frente a cada una de ellas:

Cuadro 20. Laudo Arbitral.

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	TIEMPO ESTIPULADO	AVANCE A 31/12/2019
VIAS	Realizar la construcción, reparación, mantenimiento y aseo de la capa asfáltica, incluyendo las obras de arte laterales de la vía principal del relleno RSDJ, que va desde la puerta de acceso hasta la zona VIII de disposición (...)	Desde la ejecución del Laudo.	<p>Durante el mes de diciembre, la Interventoría reporta que el concesionario intervino el tramo comprendido entre el K2+685 y K2+282 de la vía principal, realizando actividades de demolición y retiro de la carpeta asfáltica existente, la excavación y el retiro de la base granular existente hasta el nivel de diseño de la caja, y el lleno con base granular. Las actividades más representativas fueron:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Replanteo topográfico, marcación de ejes desde el K2+400 al K2+300. - Demolición de carpeta asfáltica desde el K2+278 al K2+258. - Retiro de material granular existente para conformación de caja desde el K2+400 al K2+300. - Compactación subrasante desde el K2+400 al K2+300. - Instalación de geotextil desde el K2+400 al K2+300. - Instalación de base granular a dos capas compactadas sobre geotextil desde el K2+400 al K2+300. - Construcción de filtro transversal y perimetral para el manejo de aguas subsuperficiales entre K2+380 y K2+410. - Mejoramiento con rajón de la estructura en el tramo del filtro perimetral.



COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	TIEMPO ESTIPULADO	AVANCE A 31/12/2019
			- Lleno con 120 m3 de mezcla asfáltica MDC-25, desde la abscisa K2+680 hasta K2+280, así: 345 metros lineales con 4 m de ancho y un espesor de 0,07 m. En cuanto al grado de avance, reporta un atraso del 38% respecto del 80% que debería llevar al mes de diciembre.
SEÑALIZACIÓN	Realización del diseño, elaboración, reparación, colocación, mantenimiento y aseo de las señales viales verticales y horizontales, bajo las normas técnicas viales vigentes INVIA	Desde la ejecución del Laudo.	Durante el mes de diciembre de 2019, la Interventoría no reporta avances en esta actividad. La señalización horizontal está sujeta a los avances de las intervenciones necesarias en la estructura de la vía.
TALUDES	Realización del diseño, manejo, reparación y mantenimiento de los taludes al lado de las vías internas principales y accesorias del RSDJ.	Desde la ejecución del Laudo.	En el mes de diciembre de 2019, la interventoría no reporta ninguna actividad por parte del concesionario frente a obras de mantenimiento o estabilización de taludes, no obstante, señala que: <i>"las condiciones de los taludes adyacentes a la Portería principal siguen siendo iguales a las reportadas en el mes de julio. Se considera que el concesionario debe realizar mantenimientos a estos taludes, realizando mantenimiento sobre las cunetas de coronación y remoción de bloques potencialmente inestables"</i> .
GESTIÓN SOCIAL	Suministrar y permitir el acceso a la información relacionada con el informe completo y presupuesto utilizado para la inversión en el área de gestión social desde el año 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016.	Diez (10) días siguientes a la ejecutoria del Laudo.	De acuerdo a reuniones conjuntas entre la Interventoría UT Inter DJ y la Subdirección de Asuntos Legales (SAL), se determinó que el camino procesal idóneo para hacer exigibles las disposiciones contenidas en el Laudo Arbitral notificado el 10 de octubre de 2018, se surte ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa. En este sentido, en el mes de noviembre, la Subdirección de Asuntos Legales presentó demanda ejecutiva para la ejecución de la condena contenida en el laudo arbitral, respecto a la entrega de los informes de gestión social, radicada bajo el número de proceso de la rama judicial: 1100133406520190032300.
DISEÑO POSTE 53	Presentar una propuesta técnica de las obras a realizar garantizando la menor afectación en la operación del RSDJ.	Mes siguiente a la ejecutoria del Laudo	Mediante radicado 20193000110351 del 13/05/2019, la UAESP aprueba el plan de trabajo para continuar con los trabajos necesarios para terminar la estabilización del talud del poste 53.
DISEÑO PONDAJES	Presentar una propuesta técnica para realizar el mantenimiento ambiental anual de los pondaes.	Un (1) mes siguiente a la ejecutoria del Laudo.	El concesionario CGR remitió a la UAESP, dentro del documento Plan de Cumplimiento del laudo Arbitral (V2), la programación para realizar los mantenimientos de los pondaes. Esta programación fue avalada por la Interventoría mediante las comunicaciones UTIDJ-201902246 Y UTIDJ-201902278, por encontrarse dentro de los plazos fijados por el tribunal.



Informe mensual de Supervisión y Control

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	TIEMPO ESTIPULADO	AVANCE A 31/12/2019
			Así mismo, la UAESP mediante radicado 20193000060771 de 13/03/2019, le solicitó a CGR que iniciara dichas actividades.
APROVECHAMIENTOS	Realizar el aprovechamiento de hasta el 20% de los residuos sólidos que ingresan al RSDJ.	Dos (2) meses siguientes a la ejecutoria del Laudo.	La interventoría UT Inter DJ, reporta en el informe de diciembre de 2019 que, a la fecha, el Concesionario se encuentra en etapa de evaluación de un nuevo proyecto y que adicionalmente continúa realizando las actividades tratamiento, clasificación y selección de Residuos de Construcción y Demolición provenientes de puntos críticos (RPC), por lo que no es posible realizar un análisis de la eficiencia respecto al porcentaje ofrecido contractualmente por CGR para aprovechamiento.
PERITAJE MAQUINARIA	Contratar y entregar los peritajes técnicos de la Maquinaria Permanente para la operación del RSDJ.	Dos (2) meses siguientes a la ejecutoria del Laudo.	En el mes de abril, el concesionario entregó los resultados de los peritajes realizados, frente a los cuales, la Interventoría UT Inter DJ, mediante radicado UAESP 20197000178612 del 09/05/2019, informó que los mismos no tienen el alcance requerido contractualmente, y en tal sentido, le solicitó al concesionario completar y entregar la información faltante. Para el mes de diciembre, mediante radicado 20197000521602 del 09/12/2019, el concesionario presenta nuevamente el peritaje de maquinaria de la vigencia 2018 y responde las observaciones de la Interventoría del radicado UAESP 20197000178612 del 09/05/2019. No obstante, al cierre del mes, mediante radicado 20197000550882 del 30/12/2019, la Interventoría manifiesta que el peritaje presentado por el concesionario no da cabal cumplimiento a lo establecido en el parágrafo tercero de la cláusula décima del Contrato de Concesión 344 de 2010, y solicita que en un plazo de diez (10) días hábiles presente el informe ajustado.
DISEÑOS STL	Presentar los diseños de optimización del STL.	Tres (3) meses siguientes a la ejecutoria del Laudo.	Mediante radicado No. 20197000231672 del 10/06/2019, CGR presentó la ingeniería básica y de detalle, para la optimización del STL, correspondientes a la Fase I del proyecto: REHABILITACIÓN DE UNIDADES EXISTENTES. No obstante, de acuerdo con la Resolución ANLA 158 de 2019 el 13/02/2019 la Autoridad Ambiental impone la presentación de unos Términos de Referencia Específicos para la Elaboración del Plan de Cumplimiento para solicitar el permiso de vertimiento, el cual debía ser presentado por el operador a más tardar el 6 de diciembre de 2019. Conforme a lo anterior, el concesionario CGR DOÑA JUANA S.A. ESP, bajo su autonomía técnica remite a la UAESP las razones que justifican la entrega de los soportes solicitados por la Autoridad Ambiental bajo un cronograma adjunto y la ingeniería Conceptual para la optimización del Sistema de conducción y tratamiento de lixiviados del relleno sanitario Doña Juana que dan alcance al plan de cumplimiento antes mencionado, documentos que la UAESP remitió a la



Informe mensual de Supervisión y Control

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	TIEMPO ESTIPULADO	AVANCE A 31/12/2019
			Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, mediante oficio UAESP N°20196000309621 del 06/12/2019 (Radicado ANLA 2019192448-1-000 con Radicado VITAL N°3500900126860419001). A la fecha, los documentos se encuentran en estudio por parte de la Autoridad Ambiental.
AUTOMATIZACIÓN	Realizar la instalación y conexión de los instrumentos de geotecnia en línea a tiempo real (inclinómetros, piezómetros y otros] y la automatización de todo el relleno sanitario, para su control y lectura en tiempo real.	Seis (6) meses siguientes a la ejecutoria del Laudo.	<p>De acuerdo con el informe de la interventoría del mes de diciembre, no se observa reporte de avance en el cumplimiento del Laudo Arbitral, solo se tiene que el 27 de agosto el Concesionario CGR, presentó a la Unidad y a la Interventoría el módulo de seguimiento vehicular, sin embargo, respecto a los demás módulos se mantiene la observación de que estos no han sido presentados formalmente a la Interventoría, y que el concesionario CGR no ha realizado ningún avance significativo. Igualmente, informa que "La falta de instrumentación, actualización de sistemas, equipos e interconexión de tecnología para monitoreo, acceso y el incumplimiento a las obligaciones específicas sobre el suministro de la información, imágenes y datos es evidente".</p> <p>En vista de los pocos avances que se han realizado en el cumplimiento de lo ordenado en el Laudo Arbitral, la Subdirección proyectó el radicado UAESP 20193000310771 del 09/12/2019, mediante el cual se solicita al concesionario la implementación del componente de automatización y seguimiento en línea al interior del RSDJ.</p>
OBRA STL	Culminar las actividades de optimización una vez sean aprobados los diseños respectivos por la Unidad	Cinco (5) meses siguientes a la aprobación de los diseños.	<p>Actividad pendiente de cumplimiento, ya que depende directamente de la entrega y aprobación de los diseños de la Optimización del STL. No obstante, se informa que el operador CGR Doña Juana, el 24 de Julio del presente, adquirió el primer equipo de ósmosis inversa con el objeto de complementar el proceso de depuración y tratamiento de los lixiviados generados en el RSDJ, iniciando de esta manera la etapa de optimización de la PTL.</p> <p>Desde el mes de agosto de 2019 se puso en marcha el primer módulo de Ósmosis Inversa que hace parte de la optimización del sistema de tratamiento de lixiviados en el RSDJ. Este módulo se suma a todo el sistema de recolección, transporte y tratamiento de lixiviados y permitirá cumplir al 100% con las normas de calidad de vertimiento vigentes expedidas por la Autoridades Ambientales competentes, las cuales establecen los parámetros y valores límites máximos permisibles para el vertimiento puntual a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público.</p> <p>La segunda unidad de osmosis inversa, ingresó el 24 de diciembre de 2019 a la PTL y se espera que, para la tercera semana de enero de 2020 se finalicen las conexiones eléctricas e hidráulicas para poner en funcionamiento esta nueva unidad, la cual tiene una capacidad de tratamiento para un caudal de ingreso de 300 m3/hora y de la cual se proyecta mantener la</p>



Informe mensual de Supervisión y Control

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	TIEMPO ESTIPULADO	AVANCE A 31/12/2019
			misma línea de proceso que actualmente se viene utilizando con la unidad que ya se encuentra operativa, donde el caudal de ingreso proviene del pondaje oriental de la PTL, el permeado será entregado en FQ3 y los rechazos se retornan al pondaje occidental de la PTL.
MAQUINARIA	Disponer de la maquinaria permanente para la operación del RSDJ.	Doce (12) meses siguientes a la ejecutoria del Laudo.	<p>En la mesa de trabajo realizada el 11 de abril de 2019, el Concesionario informó que presentará a la UAESP una propuesta de modificación de la maquinaria del frente de disposición, teniendo en cuenta las necesidades actuales de operación del RSDJ. Igualmente, en la mesa de trabajo del día 25 de abril, informó que realizará pruebas, analizando diferentes variables, para reunir información suficiente para la propuesta a presentar. Esta obligación tenía plazo de cumplimiento hasta el 11 de octubre de 2019, sin embargo, no presentó resultados de su estudio ni propuesta alguna.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, la Interventoría UT Inter DJ, radicó una solicitud de apertura de procedimiento administrativo sancionatorio en contra del Concesionario CGR Doña Juana S.A. E.S.P., por la mora en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el reemplazo temporal de la maquinaria permanente que supera una semana varada, de conformidad con lo previsto en el Contrato de Concesión No. 344 de 2010, y a la fecha, se encuentra en proceso una actuación Administrativa, para conminar al Operador al fortalecimiento de las obligaciones que le asisten según el contrato de Concesión 344 de 2010.</p>
OBRA POSTE 53	Realizar las obras de estabilización del talud entre los postes 53 y 59 de la vía principal, asumiendo los costos derivados de dichas obras con cargo a su remuneración.	Doce (12) meses siguientes a la aprobación de los diseños.	<p>Mediante oficio con radicado 201930Q0110351 del 13/05/2019, se aprobó el plan de trabajo para la ejecución de las obras necesarias para terminar la estabilización del talud del poste 53 de la vía principal. Según este plan de trabajo, las obras culminarían el 12 de octubre, que estaba dentro del plazo establecido en el Laudo Arbitral, sin embargo, el concesionario lo ajustó a mayo de 2020 conforme a lo indicado en el laudo arbitral, que son doce (12) meses después de la aprobación.</p> <p>Para el mes de diciembre la Interventoría informa que: <i>"Las obras de estabilización no se han iniciado en el sitio puntual de la amenaza, razón por la cual se considera que el riesgo sigue siendo elevado razón por la cual se debe seguir manteniendo la restricción vehicular de paso restringido a media calzada y señalar adecuadamente la zona inestable con el fin de evitar impactos directos sobre material precipitado a la vía principal"</i>.</p> <p>Por otra parte, señala que se realizaron algunas actividades de movimientos de tierra en la vía alterna y que se observan cárcavas de erosión por la falta de estructuras para el manejo de las aguas superficiales.</p>



COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	TIEMPO ESTIPULADO	AVANCE A 31/12/2019
OBRA PONDAJES	Cumplimiento del cronograma presentado una vez sea presentado por la Unidad, para realizar el mantenimiento ambiental anual de los pondajes existentes dentro del RSDJ.	Doce (12) meses siguientes a la aprobación de los diseños.	De acuerdo con el informe de la Interventoría, para el mes de diciembre, "se resalta que las actividades de retiro de lodos en el Pondaje II-1 ya finalizaron y se encuentra pendiente por realizar el retiro total de geomembrana e instalación de nueva cobertura de impermeabilización, para su adecuación y puesta en marcha". Respecto al seguimiento del cronograma de mantenimiento de pondajes, informa que dicha programación se encuentra retrasada, ya que, a la fecha, el mantenimiento de los pondajes II-1, II-2 y II antiguo; y Oriental y Occidental de la PTL, deberían estar finalizados. Así mismo, indica que el mantenimiento de los pondajes II-3 y II-4 debería estar en ejecución.

Fuente: Informe mensual Interventoría UT Inter DJ, diciembre 2019 - Subdirección de Disposición Final.

En relación al cronograma que permita dar cumplimiento al laudo arbitral, el concesionario CGR Doña Juana, mediante radicado 20187000364602 del 16/10/2018 presentó la versión 1 del Plan de Acción para dar cumplimiento al laudo arbitral; dicho plan de acción fue objeto de observaciones y solicitud de ajustes por parte de la UAESP y la interventoría del contrato, en especial en lo referente a los plazos para la ejecución de las obligaciones derivadas del laudo, dado que el concesionario en los cronogramas propuestos señaló plazos que excedían los tiempos estipulados en el mismo.

En desarrollo de la evaluación de la propuesta elaborada por el concesionario, se llevaron a cabo diferentes mesas de trabajo en las que participaron CGR, la interventoría Ut Inter DJ y la UAESP, en las cuales se requirió al operador sobre la explicación y justificación técnica de los plazos planteados. En el mes de enero de 2019 la UAESP requirió al concesionario CGR DOÑA JUANA S.A. ESP., la entrega y/o ajuste de los cronogramas que permitan dar cumplimiento al laudo arbitral en cada uno de sus componentes. En el mes de febrero con radicado UAESP No. 20193000027301 de fecha 06/02/2019 se solicitó a la interventoría UT Inter DJ, la revisión del documento radicado por CGR DJ y pronunciarse sobre la viabilidad del Plan de Inversiones CGR-DJ-2019-2023.

Luego de las revisiones respectivas realizadas por la Interventoría UT Inter DJ a la versión 2 del Plan de Acción para dar cumplimiento al Laudo Arbitral, mediante radicado No. 20193000060771 del 13 de marzo de 2019, se le informa al concesionario que, "las observaciones emitidas por el ente interventor son acogidas por la Subdirección de Disposición Final y en este sentido se acepta los tiempos para las obligaciones de Automatización y seguimiento en línea, mantenimiento de la vía principal, mantenimiento de taludes y estabilización de poste 53, mantenimiento de pondajes y peritaje anual de maquinaria permanente". En consecuencia de lo anterior, se le solicita a CGR iniciar las mencionadas actividades, y además, se le informa que las demás obligaciones están siendo analizadas de acuerdo con la versión 3 del citado documento presentado con radicado UAESP 20197000063642, para emitir el concepto correspondiente.

Después de las observaciones presentadas por la Interventoría, al plan de cumplimiento presentado por CGR, y de las mesas de trabajo realizadas durante el mes de abril de 2019, el Concesionario CGR, mediante radicado UAESP No. 20197000178482 del 9 de mayo de 2019, presentó el documento "PROPUESTA PLAN DE ACCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL LAUDO ARBITRAL EXPEDIENTE 3958 CGR VS UAESP V4", el cual, luego de ser revisado por parte de la Interventoría UT Inter DJ, ésta, mediante radicado No. 20197000224262 reitera las observaciones realizadas a las versiones anteriores, indicando que: "en términos generales y como observación principal se advierte que las continuas modificaciones por parte del concesionario a las fechas propuestas en cada una de sus versiones presentadas, impide cumplir de manera oportuna las órdenes y plazos contenidos en el Laudo Arbitral". En el mes de julio,



Informe mensual de Supervisión y Control

la UAESP presenta las respectivas observaciones al citado documento, mediante radicado 20193000168091 de fecha 10/07/2019, en el que se le informa al Concesionario CGR que: "...teniendo en cuenta las observaciones efectuadas tanto por la Interventoría UT Inter DJ como por la UAESP, la Subdirección de Disposición Final se permite informarle que no aprueba el documento PROPUESTA PLAN DE ACCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL LAUDO ARBITRAL EXPEDIENTE 3958 CGR VS UAESP V4".

Para el mes de septiembre, la audiencia respecto a la actuación administrativa sancionatoria 003 de 2019, se encuentra archivada, ya que, mediante radicado 20196000047153, la Subdirección de Asuntos Legales (SAL) procede a archivar el proceso administrativo sancionatorio 003 de 2019, pues de acuerdo a reuniones conjuntas con la Interventoría UT Inter DJ, el camino procesal idóneo para hacer exigibles las disposiciones contenidas en el Laudo Arbitral notificado el 10 de octubre de 2018, se surte ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Teniendo en cuenta lo informado por la UAESP en el oficio 20193000168091, en cuanto a la no aprobación de la versión 4 del mencionado plan de cumplimiento, mediante radicado 20197000420542 de fecha 1 de octubre de 2019, el concesionario CGR Doña Juana presentó el documento "PROPUESTA PLAN DE ACCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL LAUDO ARBITRAL EXPEDIENTE 3958 CGR VS UAESP V5", no obstante, mediante radicado 20193000277741 de fecha 28 de octubre de 2019, se solicitó a la interventoría la actualización del informe de estado de cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del laudo arbitral, el cual se requiere para ser aportado a la SAL como el insumo técnico y jurídico, requerido para la estructuración de una posible demanda por parte de la SAL y su posterior presentación ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Para el mes de noviembre de 2019, la Interventoría UT Inter DJ presentó a la Subdirección de Disposición Final, mediante radicado 20197000471722 del 5 de noviembre de 2019, la actualización del informe del estado de cumplimiento de las obligaciones a cargo de CGR, derivadas del laudo arbitral, el cual fue trasladado a la SAL mediante memorando interno No. 20193000071343 de fecha 25/11/2019, ya que el mismo se constituye como el insumo técnico requerido para la estructuración de una demanda por parte de la SAL y su posterior presentación ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, la Interventoría UT Inter DJ presentó mediante radicado 20197000499332 del 26 de noviembre de 2019, las observaciones al documento "PROPUESTA PLAN DE ACCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL LAUDO ARBITRAL EXPEDIENTE 3958 CGR VS UAESP V5", reiterando que muchas de las actividades se mantienen por fuera de los plazos otorgados por el tribunal de arbitramento. Así mismo, la Subdirección de Disposición Final de la UAESP, a través del radicado 20193000317911 (18/12/2019), acogió las observaciones de la Interventoría y se le informa al Concesionario CGR que no se aprueba el documento PROPUESTA PLAN DE ACCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL LAUDO ARBITRAL EXPEDIENTE 3958 CGR VS UAESP V5.

Finalmente, y en consecuencia de lo anterior, mediante memorando interno No. 20193000077943 (18/12/2019), la Subdirección de Disposición Final le solicita a la SAL, reformar la demanda, en el sentido de incluir el contenido de las demás condenas establecidas en el laudo que a la fecha se encuentran en mora en su cumplimiento por parte del Concesionario CGR.

13.3 Seguimiento a pólizas.

Respecto al contrato de concesión 344 de 2010, en el informe de la interventoría del mes de diciembre de 2019, se reporta que las pólizas de dicho contrato se encuentran vigentes. Sin embargo, teniendo en cuenta que para el mes de noviembre que mediante comunicado UTIDJ-2019091327 del dieciocho (18) de septiembre de 2019, la interventoría solicitó al concesionario CGR DOÑA JUANA S.A. ESP ajustes de las vigencias póliza de cumplimiento adición No. 8 radicado UAESP número 20197000401152, la interventoría reporta que mediante comunicado UTIDJ-2019121868 del veintisiete (27) de diciembre de 2019, dio por recibida la renovación en debida forma de la garantía de Cumplimiento del contrato de concesión 344 de 2010, y que reiteró al Concesionario CGR DOÑA JUANA S.A. ESP la obligación que le asiste de mantener vigentes todas las garantías contractuales, dado que la póliza PYME cuya vigencia



expira el 31 de diciembre de 2019 a la fecha no ha sido recibida su renovación, pese a haber sido requerida por la Interventoría.

Respecto al contrato de concesión 137 de 2007, la interventoría reporta en el informe del mes de diciembre de 2019 que, en cumplimiento de lo pactado por las partes, se requirió al Concesionario BDJ solicitar certificado de conocimiento de la modificación No. 7 y prórroga No 1 del contrato, y que de acuerdo con el Modificadorio No. 1 al Contrato C 137 de 2007, la garantía de calidad de los bienes se extendía por 10 años contados a partir de la terminación de las obras, teniendo en cuenta que la etapa de construcción del Contrato de Concesión No. 137 de 2007 finalizó el 3 de noviembre de 2010, NO SE HACE NECESARIO HACER RENOVACIÓN DE ESTA GARANTÍA.

14 INDICADORES DE OPERACIÓN.

El cumplimiento de los indicadores de operación de los componentes de disposición final, tratamiento de lixiviados, aprovechamiento de residuos y, tratamiento y aprovechamiento de biogás, se presentan en el siguiente cuadro:

Cuadro 21. Indicadores de calidad en la operación durante el mes.

Indicador	Valor Mínimo establecido	Valor alcanzado	Cumplimiento	Actuación de la UAESP
DISPOSICIÓN FINAL.				
Operatividad (Represamiento de vehículos).	90%	93%	cumplió	<p style="text-align: center;">Indicador operatividad</p> <p>Para el presente mes de diciembre el concesionario CGR cumplió con la meta.</p>
Compactación de residuos.	90%	90%	Cumplió	<p style="text-align: center;">Indicador compactación</p> <p>Para el presente mes de diciembre el concesionario CGR cumplió con la meta.</p>
Cobertura de Zonas.	90%	97%	Cumplió	



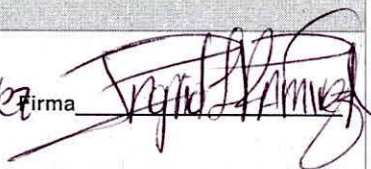
Informe mensual de Supervisión y Control

Indicador	Valor Mínimo establecido	Valor alcanzado	Cumplimiento	Actuación de la UAESP
				<p>Indicador cobertura</p> <p>Para el presente mes de diciembre el concesionario CGR cumplió con la meta.</p>
PROYECTO DE APROVECHAMIENTO.				
Porcentaje de aprovechamiento mensual	1,8%	No reporta	No Cumplió	De acuerdo con el informe mensual de la Interventoría Capítulo 10. <i>Aprovechamiento</i> , la UT INTER DJ reporta a la UAESP que teniendo en cuenta que a la fecha el Concesionario presentó un nuevo proyecto y que adicionalmente continúa realizando las actividades tratamiento, clasificación y selección de residuos provenientes de puntos críticos, no se puede realizar análisis de indicadores respecto al porcentaje ofrecido contractualmente por CGR DJ para aprovechamiento.
Eficiencia de las plantas.	60%	No reporta	No Cumplió	
Contratación de personal.	23	19	Cumplió: 82,60%	
TRATAMIENTO Y APROVECHAMIENTO DE BIOGAS.				
Temperatura de las antorchas (°C).	≥ 750	*941 antorcha 2 * 960 antorcha 3	Cumplió	N/A
Contenido de Oxígeno %.	≤ 3 %	1.6%	Cumplió	N/A
Mantenimiento general.	100%	100%	Cumplió	N/A
Generación de energía.	≥ 1	1.29	Cumplió	N/A

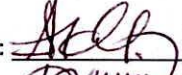
Indicador	Valor Mínimo establecido	Valor alcanzado	Cumplimiento	Actuación de la UAESP
Emisión de CRE.	≥ 1	0.88	No cumplió	Se está realizando mesas de trabajo con el concesionario BDJ y comités de acuerdo de operadores.
Detenciones de la planta.	≥ 96	0	N/A	El concesionario no reportó la información.
Plan de trabajo.	≥ 95	100%	Cumplió.	El Concesionario programó 11 actividades para este periodo, de las cuales ejecutó 9. El atraso presentado corresponde a la ejecución de las obras, que para su inicio requieren de aprobación previa de las entidades externas. La mora presentada en las diligencias de aprobación, de las cuales BDJ no tiene una responsabilidad directa han causado el atraso en el inicio de las obras.

Fuente: SDF - Basado en Informe mensual de interventoría de mes de diciembre de 2019.

2. APROBACIÓN DEL SUBDIRECTOR (A)

Fecha de aprobación: 03/02/20 Nombre Ingrid Lisbeth RIVERA Firma 

Nombre de los profesionales que apoyan la supervisión y control del servicio:

- Nombre: Andrés Cortáez Cargo o No. de Contrato: Contratista Firma: 
- Nombre: Adriana Gómez U. Cargo o No. de Contrato: Prof. Univ. Firma: 
- Nombre: Libanb Celis Cargo o No. de Contrato: Contratista Firma: Libanb A Celis
- Nombre: Janeth Briceño G. Cargo o No. de Contrato: Contratista Firma: Janeth B.
- Nombre: Mario Fragozo Cargo o No. de Contrato: Contratista Firma: M. Fragozo
- Nombre: Vanessa Soklo Cargo o No. de Contrato: Prof Esp. Firma: Vanessa Soklo
- Nombre: Carlos G. Bonle Cargo o No. de Contrato: Prof Univ. Firma: Carlos G. Bonle
- Nombre: Yanqui Cuesta Cargo o No. de Contrato: Prof Univ. Firma: Yanqui Cuesta
- Nombre: OSCAR PINTON Cargo o No. de Contrato: Contratista Firma: Oscar Pinton
- Nombre: Leila Bancho Cargo o No. de Contrato: Prof Esp. Firma: Leila Bancho
- Nombre: Julian D. Naranjo Cargo o No. de Contrato: CONTRATISTA Firma: Julian D. N.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Unidad Administrativa Especial de
Servicios Públicos

Informe mensual de Supervisión y Control

Nombre: <u>Evangelina Amaya</u>	Cargo o No. de Contrato: <u>Prof. Univ.</u>	Firma: <u>[Signature]</u>
Nombre: <u>Camila Villar</u>	Cargo o No. de Contrato: <u>Contador</u>	Firma: <u>[Signature]</u>
Nombre: <u>NELSON LOZANO</u>	Cargo o No. de Contrato: <u>Contador</u>	Firma: <u>[Signature]</u>
Nombre: <u>Héctor Peñalosa</u>	Cargo o No. de Contrato: <u>Contador</u>	Firma: <u>[Signature]</u>
Nombre: <u>Laura Tello C.</u>	Cargo o No. de Contrato: <u>Contratista</u>	Firma: <u>[Signature]</u>
Nombre: <u>Paula Laem Espina</u>	Cargo o No. de Contrato: <u>Contratista</u>	Firma: <u>Paula Espina.</u>
Nombre: <u>JENIFER PRIETO</u>	Cargo o No. de Contrato: <u>Prof. Univ.</u>	Firma: <u>JENIFER P.</u>
Nombre: <u>Oswaldo Arias</u>	Cargo o No. de Contrato: <u>Contratista</u>	Firma: <u>[Signature]</u>
Nombre: _____	Cargo o No. de Contrato: _____	Firma: _____
Nombre: _____	Cargo o No. de Contrato: _____	Firma: _____
Nombre: _____	Cargo o No. de Contrato: _____	Firma: _____
Nombre: _____	Cargo o No. de Contrato: _____	Firma: _____
Nombre: _____	Cargo o No. de Contrato: _____	Firma: _____
Nombre: _____	Cargo o No. de Contrato: _____	Firma: _____
Nombre: _____	Cargo o No. de Contrato: _____	Firma: _____
Nombre: _____	Cargo o No. de Contrato: _____	Firma: _____
Nombre: _____	Cargo o No. de Contrato: _____	Firma: _____
Nombre: _____	Cargo o No. de Contrato: _____	Firma: _____
Nombre: _____	Cargo o No. de Contrato: _____	Firma: _____
Nombre: _____	Cargo o No. de Contrato: _____	Firma: _____
Nombre: _____	Cargo o No. de Contrato: _____	Firma: _____
Nombre: _____	Cargo o No. de Contrato: _____	Firma: _____
Nombre: _____	Cargo o No. de Contrato: _____	Firma: _____
Nombre: _____	Cargo o No. de Contrato: _____	Firma: _____
Nombre: _____	Cargo o No. de Contrato: _____	Firma: _____
Nombre: _____	Cargo o No. de Contrato: _____	Firma: _____
Nombre: _____	Cargo o No. de Contrato: _____	Firma: _____
Nombre: _____	Cargo o No. de Contrato: _____	Firma: _____

